

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TALLER DE TRIBUTACIÓN Y SU INCIDENCIA EN LA CULTURA TRIBUTARIA
DE LOS MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DEL CENTRO COMERCIAL ZONA
FRANCA, TRUJILLO – 2018.**

TESIS

Para obtener el Título Profesional de Contador Público

AUTORAS:

Br. Alayo Alcántara, Leydi Liset

Br. Yépez Cabanillas, Maribel Soledad

ASESOR:

Dr. Montes Baltodano, Germán Hildejarden

TRUJILLO - PERÚ

2018

PRESENTACIÓN

Señores Miembros del Jurado:

En cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Privada Antenor Orrego, sometemos a vuestro criterio el informe de investigación titulado: “**TALLER DE TRIBUTACIÓN Y SU INCIDENCIA EN LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DEL CENTRO COMERCIAL ZONA FRANCA, TRUJILLO – 2018**”, con la finalidad de obtener el título profesional de Contador Público.

La elaboración del informe se realizó de acuerdo a los objetivos y lineamientos propuestos para el desarrollo de tesis, tomando como base los conocimientos adquiridos en las aulas universitarias de esta prestigiosa universidad y la investigación de fuentes bibliográficas.

Asimismo, es propicia la oportunidad para dejar constancia de nuestro reconocimiento y agradecimiento a los señores Catedráticos de la Escuela Profesional de Contabilidad, por haber contribuido en nuestra formación profesional a través de sus orientaciones y enseñanzas; y a todas aquellas personas que colaboraron de alguna manera en la realización de este trabajo de investigación.

Aprovechamos la oportunidad para testimoniarles los sentimientos de nuestra especial consideración.

Atentamente,

Las Autoras

AGRADECIMIENTO

A Dios por habernos guiado a lo largo de nuestra carrera, por darnos la fortaleza y sabiduría necesaria en todo momento.

A nuestros padres y hermanos por su apoyo incondicional y por los valores que nos han inculcado.

A María Paz y Fátima por su amor, comprensión y apoyo constante durante la etapa de nuestro desarrollo profesional.

A nuestro asesor Dr. Germán Hildejarden Montes Baltodano, quien nos brindó su apoyo y dedicación en el desarrollo de nuestro trabajo de investigación.

Bachilleres:

Leydi L. Alayo Alcántara

Maribel S. Yépez Cabanillas

RESUMEN

Esta investigación tiene como objetivo determinar la incidencia de un taller de tributación en la cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo. Es una investigación de diseño pre experimental; se aplicó una encuesta (pretest – posttest) para determinar el nivel de cultura tributaria de los comerciantes objeto de estudio. La población estuvo conformada por 250 micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, y una muestra de 75 comerciantes que integran un grupo único. Para la colecta de información se ha utilizado como instrumento un cuestionario de 30 preguntas, cuya validez la determinó el juicio de expertos. Los resultados obtenidos del pretest indica que el 67% de los comerciantes se encuentran en un nivel bajo de cultura tributaria y el 9% se ubica en el nivel alto. Al grupo se le aplicó un taller de tributación organizado en seis sesiones. Los resultados obtenidos del posttest reflejan que el 6% se ubica en el nivel bajo de cultura tributaria y el 75% de empresarios se ubican en el nivel alto. Por lo tanto, se concluye que la aplicación de un taller de tributación incide positivamente, mejorando en 66% respecto a los resultados iniciales, el nivel de cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca.

Palabras claves: Cultura tributaria, taller de tributación.

ABSTRACT

This research aimed to determine the influence of a Taxation Workshop in the tax culture of the micro and small entrepreneurs at the Centro Comercial Zona Franca in the district of Trujillo. It is a pre - experimental design research. Data were collected by the application of a survey with a pretest and a posttest in order to determine the level of tax culture of the focus group. The population consists of 250 entrepreneurs from the Centro Comercial Zona Franca with a sample of 75 business people that form a single group. A questionnaire of 30 questions was applied as an instrument for collecting data and its validity was determined by expert judgment. The results from the pretest indicate that 67% of the traders has low level of taxation and just 9% of them has a high level of tax culture. The Taxation Workshop was organized and applied to this group in six sessions and the results obtained in the posttest show that just the 6% of participants has a low level of tax culture while 75% of entrepreneurs has a high level. Therefore, it concludes that the application of a Taxation Workshop has a positive impact, improving by 66% the tax culture level of the micro and small entrepreneurs at the Centro Comercial Zona Franca in the district of Trujillo.

Keywords: Tax culture, taxation workshop.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN.....	iv
ABSTRACT.....	v
ÍNDICE	vi
LISTA DE TABLAS.....	viii
LISTA DE FIGURAS	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Formulación del Problema	2
1.1.1. Realidad Problemática.....	2
1.1.2. Enunciado del problema.....	6
1.1.3. Antecedentes del problema	6
1.1.4. Justificación.....	12
1.2. Hipótesis.....	14
1.3. Objetivos	14
1.3.1. Objetivo general	14
1.3.2. Objetivos específicos.....	14
1.4. Marco Teórico	15
1.5. Marco Conceptual	41
II. MATERIAL Y PROCEDIMIENTOS.....	43
2.1. Material	44
2.1.1. Población.....	44
2.1.2. Marco de muestreo	44
2.1.3. Unidad de análisis	44
2.1.4. Muestra.....	44
2.1.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	45
2.2. Procedimientos	51
2.2.1. Diseño de contrastación	51
2.2.2. Operacionalización de variables.....	51
2.2.3. Procesamiento y análisis de datos	53
III. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	54
3.1. Presentación de resultados	55
3.2. Discusión de resultados	69
CONCLUSIONES	73

RECOMENDACIONES	74
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	75
ANEXOS.....	79

LISTA DE TABLAS

Tabla 01: Conocimientos sobre administración tributaria de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 -Pretest.....	55
Tabla 02: Conocimientos sobre tributación de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 -Pretest.....	56
Tabla 03: Conocimientos sobre comprobantes de pago de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 -Pretest.....	57
Tabla 04: Cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 – Pretest.....	58
Tabla 05: Conocimientos sobre administración tributaria de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 –Postest.....	59
Tabla 06: Conocimientos sobre tributación de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 -Postest.....	60
Tabla 07: Conocimientos sobre comprobantes de pago de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 -Postest.....	61
Tabla 08: Cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 – Postest.....	62
Tabla 09: Conocimientos sobre administración tributaria de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 –Pretest y Postest.....	63
Tabla 10: Conocimientos sobre tributación de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 –Pretest y Postest.....	65
Tabla 11: Conocimientos sobre comprobantes de pago de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 –Pretest y Postest.....	66
Tabla 12: Cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 – Pretest y Postest.....	67

LISTA DE FIGURAS

Figura 01: Conocimientos sobre administración tributaria de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 -Pretest.....	55
Figura 02: Conocimientos sobre tributación de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 -Pretest.....	56
Figura 03: Conocimientos sobre comprobantes de pago de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 -Pretest.....	57
Figura 04: Cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 – Pretest.....	58
Figura 05: Conocimientos sobre administración tributaria de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 -Postest.....	60
Figura 06: Conocimientos sobre administración tributaria de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 -Postest.....	61
Figura 07: Conocimientos sobre comprobantes de pago de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 -Postest.....	62
Figura 08: Cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 – Postest.....	63
Figura 09: Conocimientos sobre administración tributaria de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 –Pretest y Postest.....	64
Figura 10: Conocimientos sobre tributación de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 –Pretest y Postest.....	65
Figura 11: Conocimientos sobre comprobantes de pago de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 –Pretest y Postest.....	66
Figura 12: Cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 – Pretest y Postest.....	68

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Formulación del Problema

1.1.1. Realidad Problemática

Mencionar cultura tributaria es referirse al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes que posee un determinado grupo social sobre sus obligaciones tributarias, de manera consciente y voluntaria, en cumplimiento de su legítimo deber de ciudadano y contribuyente activo de su nación. Para desarrollar dicha cultura, resulta necesario implementar talleres formativos sobre tributación que permitan formar el perfil de ciudadano comprometido y responsable.

El rol protagónico que ejerce la política tributaria en América Latina en los últimos años es crucial en la economía de los países. Dicha política, es de permanente análisis por diferentes estructuras orgánicas del gobierno, pues, el horizonte que esta tome tiene efectos importantes en la aplicación o reestructuración de políticas macroeconómicas, en el ahorro, en la inversión y en la distribución de los ingresos provenientes de la recaudación tributaria.

Para Giarrizzo (2015):

La evasión fiscal es un problema arraigado en la economía argentina. [...] No hay mediciones exactas que cuantifiquen cuánto se evade en el país. Pero sí estimaciones públicas y privadas, y algunos indicadores que permiten dimensionar el problema. Se estima, por ejemplo, que un tercio del Producto Interno Bruto (PIB) argentino se genera en la informalidad, que un tercio de los asalariados no están registrados, que la mitad de los trabajadores independientes no declaran su actividad, que la evasión en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que es el tributo de mayor peso en el país, rondaría entre el 23% y el 33% de su recaudación potencial, y que se evade casi la mitad del impuesto a las ganancias. La Argentina está entre los treinta países con mayor evasión nominal del mundo, según las estadísticas del Banco Mundial, que en el año 2011 estimó esa cifra en 25.000 millones de dólares. (p.43)

La cultura tributaria en Argentina aún es incipiente, reflejado en sus bajos índices de pago de impuestos principales, como el IVA; que explica que las políticas tributarias implementadas en dicho país son inadecuadas, que se deriva en una alta tasa de informalidad. En el último trimestre del 2017, la informalidad laboral escaló a 34,2%, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

En el Perú, por el crecimiento de la economía mundial y las relaciones comerciales que el país tiene con diversos países del mundo, se adoptan diversas medidas en política tributaria con la finalidad de disminuir la informalidad, el contrabando y, el alto nivel de evasión y elusión de tributos.

Gil (2018) sostiene:

En el Perú, el sistema tributario que aplicamos se basa en dos impuestos, uno que es el IGV que promueve alrededor del 55% de los recursos tributarios en el Perú, el Impuesto a la Renta proporciona aproximadamente el 30% de la recaudación. Otros impuestos representan el 15%.

Villanueva (como se cita en Gil, 2018) asevera: “El panorama tributario del Perú está influenciado por la informalidad de la economía que representa un 55%; eso quiere decir que tan solo el 45% de la economía genera valor e ingresos para la caja fiscal”.

Por ello, Gil afirma que las dificultades que enfrenta el sistema tributario son la economía informal, la evasión e ilusión tributaria.

El propio Villanueva (como se cita en Gil, 2018) sostiene:

Se continúa manteniendo o incrementado, por ejemplo, la evasión fiscal e informalidad. Tal es así, en los últimos hallazgos estadísticos, en el caso del IGV está en 35.9%, o sea 3.5% del PBI. La evasión aproximadamente es de más de S/ 25 mil millones, cifra preocupante porque la evasión de IGV, en el 2008, estaba en 28%; así también, en el caso del IR, la evasión está en 57%, lo que representa 5.4% del PBI.

La realidad demuestra que no basta adoptar las mejores medidas fiscales para erradicar la evasión, elusión e informalidad en la economía; sino mirar más allá. La interacción o coyuntura existente entre la política fiscal y nivel de cultura tributaria que posee la población es indiscutible, pues esta última se ve debilitada por una percepción errónea de los contribuyentes, sobre el destino adecuado de los tributos recaudados por el fisco; así como, los escasos conocimientos que poseen los ciudadanos sobre temas tributarios.

Según Gómez y Macedo (2008), se entiende por cultura tributaria:

[...] el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones [...] es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos como, por ejemplo, los hospitales, colegios, carreteras, parques, universidades, salud, educación, seguridad, etc. La falta de cultura tributaria lleva a la evasión y, por ende, al retraso de nuestro país. (p. 144-145)

Al respecto, se afirma que hay intentos por revertir o aminorar esta situación problemática. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), además de cumplir su función administradora y recaudadora de impuestos, es una institución pionera en realizar acciones e implementar diversos programas de capacitación, tanto a micro, pequeños y medianos empresarios como a emprendedores, con la finalidad de contribuir al modelamiento y fortalecimiento de un ciudadano que ejerce la práctica activa y voluntaria de sus obligaciones tributarias y propiciar el desarrollo de una conciencia tributaria en empresarios y emprendedores.

Sin embargo, los empresarios, se resisten a formar parte de estas capacitaciones, evidenciando un escaso conocimiento sobre los conceptos básicos y prácticos de tributación; la crucial importancia de la recaudación fiscal para la acumulación de riqueza de la economía; las consecuencias que genera esta falta de conocimiento y, por ende, propicia el incremento de la informalidad.

El centro comercial Zona Franca, ubicada en pasaje España N° 13006, es una construcción de cuatro pisos, en los cuales funcionan diversas galerías, conformando un total aproximado de 480 stands, donde se ofrecen variedad de productos, como: juguetes, ropa, electrodomésticos, adornos para el hogar, entre otros.

Muchos de los micro y pequeños empresarios formales, no emiten comprobantes de pago de las ventas diarias, a menos que el cliente lo solicite; percibiéndose una clara intención de evadir sus obligaciones tributarias con la finalidad de generar mayores ingresos a través de la apropiación de tributos que no les corresponde, tales como el impuesto general a las ventas y el impuesto a la renta.

Esta situación tiene como consecuencia una competencia desleal en relación con las empresas que, además de estar formalizadas, cumplen con la entrega de comprobantes de pago y demás obligaciones tributarias ante el fisco.

Asimismo, se observa que aproximadamente 7 de cada 10 de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca contratan informalmente a sus trabajadores, bajo dos supuestos: en un caso, se les otorga un bajo salario sin acceso a planilla y no perciben sus beneficios sociales; en otro caso, los trabajadores se encuentran en planilla con un sueldo menor al que realmente perciben. En ambos casos, el empleador omite intencionalmente parte o la totalidad de los tributos, como el Seguro Integral de Salud, ESSALUD y ONP.

Por otra parte, alrededor del 65% de estos comerciantes desconocen la normatividad vigente sobre temas tributarios y procedimientos administrativos ante SUNAT, siendo susceptibles a cometer diversas infracciones y ser sancionados por el ente recaudador, poniendo en riesgo la permanencia de su negocio en el mercado.

Esta situación muestra el bajo nivel de cultura tributaria de los empresarios del centro comercial, generando aumento de la informalidad, de evasión tributaria y baja recaudación de impuestos por parte del Estado para la ejecución de obras públicas, así como también, no permitirles crecer como empresa, al declarar ingresos menores a los que realmente obtienen por sus ventas, perdiendo la oportunidad de acceder al sistema financiero para expandir su negocio y lograr mayor competitividad en el mercado.

Ante esta situación, surge la necesidad de implementar actividades de capacitación que generen conocimientos tributarios y formativos, para incrementar el nivel de cultura tributaria en los ciudadanos.

A través de esta investigación, se busca demostrar la incidencia de un taller de tributación en la cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo.

1.1.2. Enunciado del problema

¿Cómo incide un taller de tributación en la cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca, distrito de Trujillo, año 2018?

1.1.3. Antecedentes del problema

A nivel internacional

Godoy (2015), en su tesis *Desarrollo de la cultura tributaria en el Ecuador y su impacto en la recaudación tributaria periodo: 2011-2014*, en la Universidad de Guayaquil, Ecuador, planteó como objetivo principal demostrar que el desarrollo de una cultura tributaria, permitió el incremento en las recaudaciones fiscales durante el periodo: 2011- 2014.

La hipótesis de su trabajo fue que el desarrollo de una cultura tributaria permitió incrementar las recaudaciones tributarias, durante el periodo: 2011-2014. Concluye que la hipótesis planteada inicialmente, ha sido comprobada, por cuanto la capacitación que permanentemente imparte el SRI y la difusión que se realiza en convenio con el Ministerio de Educación a los estudiantes de Bachillerato, ha permitido inicialmente reducir la evasión tributaria del 60% al 40% en el 2014, esto ha traído por ende el incremento de los niveles de recaudaciones más allá de las metas propuestas al inicio de los ejercicios económicos.

Además, el autor resalta que, en términos de participación con respecto al total recaudado los impuestos directos han experimentado un incremento pasando del 42% en el 2011 al 45% en el 2012 y 46% en el 2013 y 2014; por el otro lado, los impuestos indirectos han disminuido su participación, pasando del 58% en el 2011, 55% en el 2012 y 54% en los años 2013 y 2014.

Por su parte, Delgado y Angarita (2014) en su tesis *Analizar el comportamiento tributario de los comerciantes de la ciudadela norte de Ocaña norte de Santander*, Universidad Francisco de Paula Santander, Colombia, plantean como objetivo principal analizar el comportamiento tributario de los comerciantes de la ciudadela norte de Ocaña Norte de Santander.

Fue una investigación de tipo cuantitativa, porque permitió analizar de manera profunda la realidad y la estructura dinámica de la situación presentada, además de acuerdo con la razón del fenómeno que se presentó, se pudo unificar los resultados mediante la observación y las encuestas.

La población estuvo constituida por 479 comerciantes de la Ciudadela Norte de Ocaña y la muestra fue de 218 comerciantes. La técnica e instrumento utilizado fueron la encuesta y el cuestionario, el cual estuvo conformado por preguntas cerradas, y de opción múltiple con una o varias respuestas, relacionadas con el tema de estudio, dirigida a los comerciantes de la Ciudadela Norte de Ocaña. Concluyen que una de las razones que tienen los comerciantes de la Ciudadela Norte de Ocaña para no pagar los respectivos impuestos a los cuales están obligados, es que no ven compensado el dinero pagado, en inversiones de infraestructura, salud, educación, entre otros; y, de esta manera, ser beneficiados de una u otra forma de lo que contribuyen al Estado.

Asimismo, concluyen, que estos utilizan una serie de estrategias para no pagar los impuestos, debido a que la norma tributaria tiene vacíos, como, por ejemplo, la presentación de renta para trabajadores dependientes e independientes, ya que la norma no es clara en cual formulario se debe presentar, aprovechándose los comerciantes de dicha situación.

Romero y Vargas (2013), en su proyecto de grado titulado *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la bahía “Mi lindo Milagro” del cantón Milagro*, en la Universidad Estatal De Milagro, Ecuador, plantearon como objetivo analizar en qué medida la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes, mediante encuestas, para contribuir al desarrollo social del Cantón Milagro.

Los autores plantearon como hipótesis que la Cultura Tributaria en los comerciantes de la Bahía “Mi Lindo Milagro” da lugar al cumplimiento de sus obligaciones.

Su diseño de investigación fue de tipo cuanti-cualitativo. La población estuvo constituida por 730 comerciantes que desarrollaban actividades como:

alimentos-bebidas, cabinas telefónicas, vestimentas, accesorios, entre otras; y la muestra fue probabilística y estuvo conformada por 252 contribuyentes. La técnica de recolección de información usada fue la encuesta, abarcando elementos del modelo “Escala de Likert”, teniendo preguntas cerradas que buscaron respuestas claras a su problematización planteada inicialmente. Concluyen que, como consecuencia de una escasa, inexistente o equivocada Cultura Tributaria, los comerciantes de la Bahía “Mi Lindo Milagro” no activan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Actualmente el Servicio de Rentas Internas posee espacio físico dentro de sus instalaciones, pero no mejora la propagación de publicaciones tributarias a los contribuyentes. El Servicio de Rentas Internas realiza capacitaciones durante todo el año, pero se recalca que éstas no incitan o involucran a la población estudiada para obtener información tributaria. Además, concluyen que, las estrategias planteadas posiblemente contribuirán a la generación de cultura tributaria y a mejorar en gran parte la calidad de información en cada uno de los ciudadanos acerca de los impuestos, deberes-derechos como futuros contribuyentes y el rol importante que el Estado desempeña dentro de la sociedad.

A nivel nacional

Burga (2015), en su tesis *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014*, en la Universidad de San Martín de Porres, Perú, planteó como objetivo principal determinar la influencia de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014; para lo cual, sostuvo como hipótesis que el fomento de la cultura tributaria como deber de cada ciudadano influye favorablemente en las obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014.

El diseño metodológico fue transaccional correlacional. La población estuvo constituida por 78 personas entre hombres y mujeres del sector comercial, distrito de La Victoria y la muestra por 40 personas. La técnica de recolección de información usada fue la encuesta. Los resultados obtenidos concuerdan con lo establecido en la hipótesis. Concluyendo que la falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con

la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales. La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias. Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria.

Asimismo, Huere y Muña (2016), en su tesis *Cultura tributaria para la formalización de las Mypes de los mercados de la provincia de Huancayo*, en la Universidad Nacional del Centro del Perú, Perú, plantearon como objetivo analizar cómo la cultura tributaria influye en la formalización de las MYPES de los Mercados de la Provincia de Huancayo.

Los autores sostuvieron como hipótesis que la cultura tributaria influiría directamente en la formalización de las MYPES de los Mercados de la Provincia de Huancayo.

El diseño metodológico fue descriptivo correlacional. La población estuvo constituida por 56 023 micro y pequeñas empresas de la provincia de Huancayo, y la muestra por 132. La técnica de recolección de información usada fue la encuesta; e instrumento, un cuestionario, haciendo uso de preguntas de tipo, de acuerdo a su forma, cerradas; de acuerdo al fondo, preguntas de opinión. Los resultados obtenidos concuerdan con lo establecido en la hipótesis.

Concluyen que los empresarios de los mercados de la provincia de Huancayo tienen un nivel de cultura tributaria bajo, consideran que la informalidad y otras formas de eludir sus responsabilidades tributarias son normales en estos tipos de contribuyentes que realizan actividades empresariales en los mercados, otra de las razones por la cual mantienen aún vigentes sus opiniones se debe a la percepción negativa que tienen de la SUNAT; piensan que lo recaudado no tienen un destino adecuado y no le dan la importancia a la difusión sobre tributos y normas que les permita tener conocimiento sobre la formalización, deberes y derechos del contribuyente. Se puede afirmar que la correlación entre las variables: la cultura tributaria y la formalización, (X y Y) es directa y fuerte, ya que su valor es 0.759.

Por otro lado, Huanca (2016), en su tesis *Factores relacionados a la evasión de impuestos de tercera categoría del nuevo Rus de los comerciantes del mercado Modelo*, en la Universidad de Huánuco, Perú, planteó como objetivo principal determinar cuáles son los factores relacionados por la cual los contribuyentes del NUEVO RUS del mercado modelo de Huánuco no están cumpliendo sus obligaciones tributarias.

El diseño de la investigación fue no experimental puesto que no se manipuló la variable, solamente se analizó tal y como sucede en la realidad. Concluye que los factores relacionados que generan evasión tributaria son: La falta de información; deseos de generar más ingresos (utilidades); y, complejidad de las normas tributarias y excesivas. Además, según la encuesta realizada concluye que: existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir.

A nivel local

Canruví (2013), en su tesis *La cultura tributaria y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en el gobierno central*, Universidad Nacional de Trujillo, Perú, planteó como objetivo principal analizar de qué manera la cultura tributaria, incide en la reducción de la evasión de impuestos en el Gobierno Central.

Los autores se plantearon la hipótesis que la cultura tributaria incide significativamente en la reducción de la evasión de impuestos en el Gobierno Central.

La muestra estuvo constituida convenientemente por cien (100) contribuyentes de impuestos. El instrumento de recolección de datos fue un cuestionario de 09 preguntas. El análisis estadístico de datos fue de carácter estadístico descriptivo, que le permitió arribar a la obtención de frecuencias. Los resultados obtenidos concuerdan con lo establecido en la hipótesis.

Concluyen que una de las principales causas de la evasión es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del Estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones, al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso. Por tal razón hay quienes consideran que no deben contribuir al erario público,

porque sus aportes no generan obras y porque nadie les asegura que no despilfarren lo que aportan al Estado. La existencia de corrupción puede viciar una política eficaz, los posibles evasores, en oportunidades, son capaces de sobornar funcionarios públicos.

Por su parte, Galicia (2016), en su tesis *La cultura tributaria y su relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú, Distrito de Virú, año 2015*, en la Universidad César Vallejo, Perú, planteó como objetivo determinar la relación de la cultura tributaria con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú, año 2015. La hipótesis que plantearon fue que la cultura tributaria tiene relación directa con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú, año 2015.

El trabajo de investigación fue de tipo correlacional con diseño no experimental, de corte transversal. La técnica de recolección de información usada fue la encuesta; mediante el instrumento de un cuestionario diseñado para lograr información descriptiva. Los resultados obtenidos concuerdan con lo establecido en la hipótesis.

En ese sentido concluye que el nivel de cultura que tienen los empresarios del sector ferretero del Pueblo de Virú es bajo con un total de 6 empresas ferreteras representando el 55%, esto se debe a la ausencia de la conciencia tributaria, pues no permite cumplir con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el desconocimiento de materia tributaria, puede ser peligroso para empresarios que tienen la proyección de crecimiento. El nivel de Incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú es nivel medio con 6 empresas ferreteras representando el 55%. La falta de conocimientos tributarios de los empresarios en la presencia cultural, incide en infracciones tributarias, que muchas veces deciden no pagar hasta que la SUNAT les embarguen las cosas o hasta el momento que tengan efectivo para cancelarlo. (p. 34).

Pérez (2016), en su tesis *La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada*

“Albarracín”, Trujillo – 2015, en la Universidad Nacional de Trujillo, Perú, planteó como objetivo principal determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada “Albarracín” Trujillo – 2015.

La hipótesis que planteó fue que la cultura tributaria se relaciona directamente con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada “Albarracín”, Trujillo – 2015.

La población estuvo constituida por 450 propietarios de los comercios ferreteros y una muestra de 69 comerciantes. La técnica de recolección de información usada fue la encuesta; mediante el instrumento de un cuestionario, el cual se aplicó con la finalidad de medir el nivel de cultura tributaria y el nivel de evasión tributaria. Los resultados obtenidos concuerdan con lo establecido en la hipótesis.

Concluye que el nivel de evasión tributaria en los comerciantes ferreteros del área comercial “Albarracín” en la ciudad de Trujillo, considerándose en este punto a las empresas formales que, aunque dada su formalización, presentan considerables índices de evasión tributaria, ello evidenciado en que el 39,58% de las empresas presentan un nivel medio en evasión de impuesto a la renta. Respecto al nivel de relación entre las variables, concluye que existe una correlación inversa fuerte entre la cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta (coeficiente de correlación r de Pearson = -0,867), significativa al 5% (sig. bilateral = 0,000), concluyéndose que a menor nivel de cultura tributaria en los comerciantes, tienden a un mayor nivel de evasión del impuesto, esta situación se evidencia en los puntos concluyentes anteriores donde el grado o nivel de cultura tributaria era bajo debido al gran porcentaje de evasión tributaria que presentaban tanto las empresas formales como las informales.

1.1.4. Justificación

1.1.4.1. Justificación teórica

Este trabajo se justifica, desde el punto de vista teórico, porque mediante esta investigación se dará a conocer la teoría sobre cultura tributaria y taller de tributación, profundizando conceptos sobre administración tributaria, tributación y comprobantes de pago. Para ello, se procederá a la selección de

contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales; elaboración de materiales impresos y digitales y otros materiales y medios que permitan la realización eficaz de los talleres.

Asimismo, se tendrá en cuenta estrategias participativas como: estudio grupal, preguntas y respuestas, ayudas audiovisuales con proyecciones alusivas a demostración de una cultura tributaria.

1.1.4.2. Justificación metodológica

Desde el punto de vista metodológico, la presente investigación es de tipo pre experimental, ya que se pretende mejorar la cultura tributaria a través de un taller de tributación. Para lo cual, se utilizará técnica e instrumento de recolección de datos como la encuesta y el cuestionario, respectivamente. Esto permitirá conocer el nivel de cultura tributaria antes y después de aplicarse el taller de tributación, contrastando ambos resultados, los cuales serán presentados en tablas y gráficos estadísticos.

Se finaliza con las conclusiones y recomendaciones del presente trabajo de investigación.

1.1.4.3. Justificación práctica

La presente investigación pretende contribuir a la mejora de la cultura tributaria y disminución de los principales flagelos o problemas que enfrenta nuestra economía peruana, como es la evasión, elusión e informalidad, a través de un taller que promueva la cultura y conciencia tributaria, y forme ciudadanos comprometidos al cumplimiento voluntario y consciente de sus obligaciones tributarias. Esto permitirá que el Estado obtenga mayor recaudación o recursos para el financiamiento de obras y servicios públicos. Asimismo, este trabajo de investigación constituirá una principal fuente de revisión y consulta bibliográfica que proveerá de información actualizada y evidencias fehacientes en lo relacionado a la formación de una cultura tributaria en los micro y pequeños empresarios.

1.2. Hipótesis

La aplicación de un taller de tributación incide positivamente, mejorando el nivel de cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca, distrito de Trujillo, año 2018.

Variable independiente:

Taller de tributación

Variable dependiente:

Cultura tributaria

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la incidencia de un taller de tributación en la cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca, distrito de Trujillo, año 2018.

1.3.2. Objetivos específicos

- Analizar la cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca, distrito de Trujillo, año 2018.
- Aplicar un taller de tributación para mejorar la cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca, distrito de Trujillo, año 2018.
- Analizar la cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, después de la aplicación del taller de tributación.
- Comparar la cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, antes y después de la aplicación del taller de tributación.

1.4. Marco Teórico

1.4.1. Taller de tributación

1.4.1.1. Teorías de la potestad tributaria del Estado

Paredes (2010) sostiene las siguientes teorías:

a. Teorías de los servicios públicos o de la equivalencia

El tributo tiene como fin costear los servicios públicos que el Estado presta, de modo que lo que en particular paga es el equivalente a los servicios públicos que recibe, [...] el problema más relevante de esta teoría es, específicamente, en el caso de los impuestos, no toda su recaudación va dirigida a costear un servicio público, ya que la infraestructura del Estado, por su propio funcionamiento, requiere recursos para solventar sus gastos internos, [...].

b. Teoría de la relación de sujeción

“El único sustento es la relación de súbdito que tienen los ciudadanos con el aparato estatal, sin importar que se puede esperar recibir un beneficio por el pago de impuestos”.

c. Teoría de la necesidad social

El impuesto sirve para la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del Estado. Es decir, hay ciertas necesidades que tienen responsabilidad primaria en aquel aparato promotor y regulador de las actividades de un país, por ejemplo, la educación, salud, etc.

d. Teoría del seguro

Los tributos se consideran como el pago de una prima de seguro por la protección que el Estado otorga a la vida y al patrimonio de los particulares. [...] Esta postura parte de que el Estado, cuyos objetivos y fines son iguales a los de sus integrantes, a cambio de los tributos que abona el individuo, le garantiza una protección total, tanto del ámbito de sus fronteras donde ejerce su hegemonía absoluta, como inclusive fuera de estas.

e. Teoría de Eberberg

Esta teoría expresa que el pago de los tributos es un deber que no necesita fundamento jurídico especial, considerando el deber de tributar como un axioma... que en sí mismo no reconoce límites, es decir, que su propio fundamento jurídico es, precisamente, que no necesita ni ningún fundamento jurídico para justificar su existencia.

Las teorías anteriormente expuestas presentan fundamentos contrarios. Sin embargo, el hecho claro es que la obtención de los recursos financieros, a través del pago de los impuestos por parte de los ciudadanos, servirá no solo a que el estado incremente su tesoro público, sino que permite el crecimiento o desarrollo de la sociedad o el país para ser más preciso, mediante un planeamiento estratégico.

En este sentido, la tributación representa el aporte que realiza cada uno de los contribuyentes de un país determinado, en concordancia con su conciencia tributaria y de conformidad a las leyes y normas, con la expectativa de que se redistribuya en forma equitativa y transparente y a través de la satisfacción de sus necesidades.

1.4.1.2. Definición de taller de tributación

Se puede definir el término 'taller de tributación' como el conjunto de actividades, previamente planificadas y organizadas en un tiempo y espacio determinado, con la finalidad de promover el análisis y reflexión de un corpus teórico en particular (tributación), de manera individual o grupal, donde las situaciones prácticas se desprenden a partir de cuerpos teóricos y, al mismo tiempo, se sistematiza el saber o conocimiento de las situaciones prácticas.

La estructura, organización y objetivos del taller juega un rol importante en la planificación del mismo.

Asimismo, se considerarán otros factores, como la naturaleza del taller, el área del conocimiento, las características, intereses e inquietudes de los participantes, además de su procedencia, condición socio-económica, su nivel de educación y el campo profesional u ocupación y, finalmente, los medios y/o materiales impresos o audiovisuales que se utilizarán, entre otros.

Por otro lado, es necesario conocer algunos aspectos del lugar donde el taller se va a implementar: las instalaciones o ambientes físicos; cómo está

organizado y cómo funciona; con qué recursos técnicos y materiales cuenta y cómo funciona.

En lo que se refiere a la metodología del taller, la cual se debe tener cuenta al momento de diseñarlo y aplicarlo se deberá tener en cuenta los siguiente: planificación, organización, dirección (coordinador) y evaluación (control).

En este sentido, nuestro trabajo de investigación se basa en la planificación y aplicación de un taller de tributación, teniendo en cuenta, además de los conocimientos teóricos y legales, las estrategias participativas, como, por ejemplo: análisis, reflexión y discusión grupal, preguntas y respuestas, etc.

De otro lado, se tomará en cuenta la elaboración de material impreso, y ayudas audiovisuales (con proyecciones alusivas a la demostración de una cultura tributaria) con la finalidad de promover aprendizajes cognitivos, procedimentales y actitudinales en relación al pago voluntario y consciente de los tributos, contribuyendo a la formación de un verdadero ciudadano consciente y responsable.

1.4.1.3. La administración tributaria

a. Definición de administración tributaria

La administración tributaria está conformada por los órganos del Estado encargados de aplicar la política tributaria, a través de la recaudación de los tributos y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes; caso contrario, aplicará las sanciones correspondientes, en cumplimiento de una de sus funciones legítimas y que la ley lo ampara.

A nivel de gobierno central, es ejercida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT.

Es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la

Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

Por otro lado, los gobiernos locales, a través de los municipios, recaudan sus tributos directamente en la mayor parte de los casos.

Desde la perspectiva de Amasifuen (2015), la administración tributaria “Constituye la parte operativa del sistema tributario y en ella se definen, diseñan, programan, ejecutan y controlan las acciones concretas para alcanzar las metas trazadas en lo que a recaudación se refiere” (p. 81).

En conclusión, de acuerdo con Borja y Fernández (2011):

[...] una administración tributaria solamente será capaz de alcanzar su plenitud cuando la calidad de sus controles, la eficiencia de sus procesos y la madurez de la sociedad reduzcan la necesidad de acciones coercitivas, permitiéndole volver sus esfuerzos hacia acciones preventivas, educativas. (p.87)

b. Funciones principales de la SUNAT

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, como institución pública descentralizada del Sector de Economía y Finanzas, tiene como función principal y básica el de administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos. Además, esta entidad posee otras funciones y/o atribuciones. Entre ellas, se consideran las siguientes:

- Administrar y controlar el tráfico de mercancías, cualquiera sea su origen y naturaleza a nivel nacional.
- Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias, aduaneras y otras de su competencia.
- Promover, coordinar y ejecutar actividades de cooperación técnica, de investigación, de capacitación y perfeccionamiento en materia tributaria y aduanera, en el país o en el extranjero.
- Facilitar las actividades económicas de comercio exterior, así como inspeccionar, fiscalizar y controlar las agencias de aduanas, despachadores oficiales, depósitos autorizados, almacenes fiscales, terminales de almacenamiento, consignatarios y medios de transporte utilizados en el tráfico internacional de personas, mercancías u otros.

- Prevenir, perseguir y denunciar al contrabando, la defraudación de rentas de aduanas, la defraudación tributaria y el tráfico ilícito de mercancías, así como aplicar medidas en resguardo del interés fiscal.
 - Sancionar a quienes contravengan las disposiciones legales y administrativas de carácter tributario y aduanero, con arreglo a Ley.
 - Determinar la correcta aplicación y recaudación de los tributos que administra y de otros cuya recaudación se le encargue, así como de los derechos que cobren por los servicios que prestan, de acuerdo a Ley.
 - Ejercer las demás funciones que le señale la Ley.
- Solo por Ley se pueden establecer funciones adicionales a la SUNAT. Establecido en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias.

c. Principios tributarios

Resulta fundamental que tanto la administración tributaria y los contribuyentes conozcan y tengan en cuenta los principios tributarios que direccionan u orientan el cobro o pago, según corresponda, de los tributos de modo que sean, sobre todo, una garantía de los contribuyentes frente al poder del Estado.

En este caso, citaremos algunos principios:

• Legalidad y Reserva de Ley

El IATA (2012) en cuanto a este principio refiere lo siguiente: “Los tributos deben tener su origen en la ley como expresión de la voluntad soberana la que es emitida por el congreso, como representante del pueblo” (p. 113).

Iglesias (2000) afirma lo siguiente: “son diversas las razones que han llevado a considerar que determinados temas tributarios sólo puedan ser normados a través de la ley” (p.251).

Entre estas razones, el autor anterior considera lo que a continuación se cita:

- Impedir que el órgano administrador del tributo regule cuestiones sustantivas tributarias a través de disposiciones de menor jerarquía.
- Impedir que un ente con poder tributario originario como el ejecutivo o el municipio, que son más dinámicos, abusen de su dinamicidad y se excedan.

- Impedir que se den casos de doble imposición interna y normas tributarias contradictorias.

En la actualidad, este principio ha evolucionado. Es importante la delegación de competencias del legislativo al poder ejecutivo, situación que se ha generalizado en distintos países. En nuestro país dicha situación viene establecida como precedente en la Constitución de 1979.

Arancibia y Arancibia (2017) se refieren a este principio de legalidad como: “[...] el principio básico de todo sistema tributario, que garantiza el derecho de propiedad, de libertad y de los intereses sociales y comunitarios, seguridad jurídica, y económica, descarta cualquier tipo de discrecionalidad por parte de la Administración Tributaria” (p. 6).

Además, agregan:

Existe reserva de ley cuando la Constitución exige que sea la Ley la que regule determinada materia y, por tanto, el Poder Legislativo será siempre el encargado de regular esta materia, sin que pueda ser reglamentada por la administración, como decreto o resolución ministerial. (p. 7)

- **Igualdad**

“Se refiere a que nadie puede ser exonerado del impuesto por alguna condición personal y que todo aquel que cae en los supuestos que generan la obligación de pagar impuestos, entonces debe pagarlo” (IATA, 2012, p. 113).

Por su parte Iglesias (2000) afirma: “Según el principio de igualdad tributaria los contribuyentes con homogénea capacidad contributiva deben recibir el mismo trato legal y administrativo frente al mismo supuesto de hecho tributario” (p. 269).

Por otro lado, Bravo (2003), en cuanto a este principio señala lo siguiente:

El principio de igualdad es un límite que prescribe que la carga tributaria debe ser aplicada de forma simétrica y equitativa entre los sujetos que se encuentran en una misma situación económica, y en forma asimétrica o desigual a aquellos sujetos que se encuentran en situaciones económicas diferentes. (p. 114)

La expresión “igual” en materia impositiva no se refiere al tributo mismo, sino al sacrificio económico de quien lo paga. Cada miembro de la sociedad debe asumir el pago de los impuestos, de manera que ellos sean iguales en cuanto al sacrificio económico que deben asumir (IATA, 2012, p. 113).

Finalmente, es importante mencionar que la igualdad se traduce en dos tipos: i) Igualdad en la Ley, ii) Igualdad ante la Ley.

En el primer caso, el legislador se encuentra impedido de tratar desigual a los iguales; en el segundo caso, una vez que la norma se ha dado, es la Administración Tributaria quien tiene el deber de tratar a los contribuyentes en la misma forma, es decir trato igual ante la Ley.

- **No confiscatoriedad**

Arancibia y Arancibia (2017), en relación a este principio aseveran: “Un tributo no debe exceder la capacidad contributiva del sujeto del impuesto, de lo contrario se configura la confiscatoriedad de la misma” (p. 124).

Este principio defiende básicamente el derecho a la propiedad, pues el legislador no puede utilizar el mecanismo de la tributación para apropiarse indirectamente de los bienes de los contribuyentes.

IATA (2012) menciona lo siguiente:

“Dado que la tributación implica que el ciudadano entrega al Estado una parte de su patrimonio [...] se ha establecido el criterio de efecto no confiscatorio de los tributos, bajo el cual se limita el poder de imperio del Estado y [...] su potestad tributaria para afectar significativamente la capacidad contributiva del ciudadano. (p. 113)

Entonces para que los contribuyentes cumplan de manera voluntaria con sus obligaciones tributarias, el estado debe considerar los límites a la imposición:

- **Límite psicológico:** que es el punto a partir del cual el contribuyente prefiere el riesgo al cumplimiento de la obligación tributaria.

- **Límite económico:** se entiende como el límite real de soportar la carga tributaria.
- **Límite jurídico:** el cual pretende normar el límite económico real del contribuyente. Este último se encuentra en la Constitución y en la Jurisprudencia.
En este sentido, la confiscación puede evaluarse desde un punto de vista:
- **Cualitativo:** cuando se produce una sustracción ilegítima de la propiedad por vulneración de otros principios tributarios (legalidad, por ejemplo) sin que interese el monto de lo sustraído, pudiendo ser incluso soportable por el contribuyente.
- **Cuantitativo:** cuando el tributo es tan oneroso para el contribuyente que lo obliga a extraer parte sustancial de su patrimonio o renta, o porque excede totalmente sus posibilidades económicas.

d. Fases de la recaudación tributaria

De acuerdo con SUNAT, el proceso de recaudación tiene las siguientes fases:

1° Se inicia con la identificación de los contribuyentes, quienes se inscriben en el Registro único de Contribuyentes.

2° La SUNAT verifica si los tributos a los que están afectados los contribuyentes corresponden a la categoría, naturaleza y nivel de los ingresos.

3° Los sistemas informáticos permiten a la SUNAT realizar en forma periódica la determinación de la deuda de los contribuyentes y de la fecha de sus declaraciones de ingresos.

Estas obedecen al cronograma de pago establecido por la SUNAT, según el último dígito del RUC.

4° Si no existe ninguna diferencia entre lo que el contribuyente declara y paga, y lo que SUNAT determina, entonces el proceso se cierra. Pero si detectan diferencias se generan órdenes de pago o resoluciones de multa que son comunicadas al contribuyente.

5° El contribuyente puede pagar inmediatamente la totalidad de la deuda o puede fraccionar el monto en deudas.

Si en caso no cumple con esta obligación, la SUNAT procede a la cobranza coactiva, como el embargo de bienes o de cuentas bancarias.

e. Nacimiento de la obligación tributaria

De acuerdo al Código Tributario (Art. 1°) peruano considera a la obligación tributaria como: “la que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.

Asimismo, de acuerdo al Art. 3°, el pago de los tributos es exigible:

- Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.
- Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

Entonces, se conoce como obligación tributaria al compromiso de una persona (natural o jurídica) de cancelar un tributo, siempre y cuando el mismo esté establecido en una ley.

Asimismo, la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor (Estado, a través del Gobierno Central, Gobierno Local y otras entidades) y el deudor tributario (contribuyente), establecido por ley. Tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente y nace cuando se realiza el hecho generador.

Al respecto, Moya (2006) opina que:

La obligación tributaria es un vínculo jurídico, en virtud del cual, una persona en calidad de sujeto pasivo está obligado al pago de una suma de dinero por concepto de tributo y sus accesorios, siempre y cuando ocurra el presupuesto de hecho establecido en la ley. (p.173)

f. Sujetos de la obligación tributaria

• Sujeto activo

Arancibia y Arancibia (2017) sostienen:

El sujeto activo tiene el derecho de cobrar y exigir la deuda tributaria, es el otro elemento de la obligación tributaria. El acreedor tributario, para ejercer esta facultad, tiene los instrumentos legales a su alcance para hacer cumplir al deudor tributario con su obligación de pago. (p. 59)

En este caso, el sujeto activo lo asume el Estado o acreedor tributario, quien está en una posición jerárquica superior frente al contribuyente. Este tiene la potestad y amparado por ley el de poder de realizar la cobranza coactiva al deudor tributario.

El sujeto activo está representado por el Gobierno Central (SUNAT), Gobierno Regional, Gobierno Local (Municipalidad) y otras entidades de derecho público (SENCICO, ONP, SENATI, ESSALUD).

• Sujeto Pasivo

De acuerdo con el Art. 7 del Código Tributario (Norma IV) el “Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable”.

Arancibia y Arancibia (2017) señalan referente al sujeto pasivo:

[...] que cada deudor responde por el íntegro de la obligación contraída, la cual puede ser requerida para su pago por el acreedor tributario, quien podrá dirigirse contra todos o algunos o cualquiera de los deudores, simultánea o sucesivamente, para efectuar el cobro de la deuda tributaria. (p. 65)

Los sujetos pasivos de la carga tributaria vienen a ser: el contribuyente, el responsable (Agente de percepción y retención y el responsable solidario) y el sujeto de derecho y obligación tributaria.

Asimismo, Arancibia y Arancibia (2017) manifiestan: “El contribuyente tiene la obligación principal de pagar los impuestos; es decir, debe desprenderse de

una parte de su riqueza personal, para entregarle al Estado. Así, con este aporte, contribuye al presupuesto fiscal” (p. 65).

En lo que se refiere al sujeto responsable (Art. 9° del Código tributario), Arancibia y Arancibia (2017) afirman: “Según esta Norma los responsables de los tributos son las personas naturales o jurídicas, que están obligadas al pago de los tributos. Entre ellos tenemos a los agentes de retención y a los agentes de percepción” (p. 67).

g. Infracciones y sanciones tributarias

• Definición de infracción tributaria

Según Arancibia y Arancibia (2017), “la infracción tributaria es toda acción u omisión que transgrede las normas tributarias, vale decir, el incumplimiento de las obligaciones a las que está afecto el contribuyente” (p. 685).

En el Art. 164° del Código tributario referente a las infracciones se contempla: “Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente capítulo o en otras leyes o decretos legislativos”.

• Clasificación de infracción tributaria

El código tributario formula las siguientes infracciones en las que el contribuyente puede incurrir, relacionadas con:

- De inscribirse, actualizar o acreditar su inscripción. (Art. 173°)
- De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago (Art. 174°).
- De llevar libros y/o registros (Art. 175°).
- De no presentar declaraciones y comunicaciones (Art. 176°)
- De permitir el control de la Administración Tributaria. (8a R.T. 177)

• Definición de sanción tributaria

Es la consecuencia jurídica generada por el incumpliendo de las obligaciones tributarias. Es formulada por la administración tributaria, quien tiene la facultad de aplicar sanciones tributarias de acuerdo a las leyes y normas vigentes.

• Tipos de sanciones

El Art. 180° del Código tributario menciona lo siguiente: La Administración Tributaria aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes

en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos de acuerdo a las Tablas que, como anexo, forman parte del Código tributario.

1.4.1.4. Tributación

a. Definición de tributación

De acuerdo con SAT (2014), se denomina tributación: “[...] al acto de tributar o pagar impuestos en un Estado o país determinado de conformidad con las leyes y normas que la rigen” (p.7).

b. Definición de tributo

Según SAT (2014), el tributo se puede definir como: “un ingreso público proveniente de un pago obligatorio establecido por una autoridad pública con relación al hecho imponible que por ley se asocie con la obligación de contribuir” (p.7).

Por otro lado, Villegas (2001), citado por SUNAT (2017), entiende como tributo:

Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

Moya (2006) afirma que los tributos vienen a ser: “[...] las prestaciones obligatorias comúnmente en dinero, exigidos por el estado en virtud de su poder de imperio a las personas que se encuentran sometidas al ámbito espacial de una ley, con la finalidad de cubrir los gastos públicos” (p. 83).

Por su parte, Villegas citado por SUNAT (2016), considera que el tributo es:

Una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

En otras palabras, el tributo es el pago en dinero, que se entrega al estado con la finalidad de cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus funciones; es por ello que el tributo tiene un valor social, pues es la expresión del ejercicio ciudadano, que supone tener conciencia de la función social que cumple en nuestra sociedad.

Desde una perspectiva funcional, el tributo es importante dado a que este retorna a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios y programas sociales, promoviendo el desarrollo humano.

c. Características del tributo

SAT (2014) considera las siguientes características del tributo, que a continuación se describen:

- Su carácter coactivo

Significa que el tributo es impuesto en forma unilateral y obligatoria por la autoridad pública [...] sin que para hacerse efectivo sea necesario contar con la voluntad del obligado a pagarlo, a quien se le puede forzar al pago del mismo.

- Su carácter dinerario

Significa que por lo general el tributo debe pagarse en dinero, aunque en ocasiones se puede permitir el pago en especie o por medio de la prestación de un servicio.

- Su carácter contributivo

Significa que es un ingreso destinado a financiar el gasto público y, por lo tanto, a contribuir a la atención de las necesidades social.

d. Componentes del tributo

Los componentes del tributo, según IATA (2012, p. 117), son los siguientes:

• Hecho generador

Es la acción o situación determinada en forma expresa por la ley para tipificar un tributo y cuya realización da a lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se le denomina hecho imponible.

- **Contribuyente**

Persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica, la que de acuerdo a ley constituye un hecho generador, dando lugar al pago de tributos y al cumplimiento de obligaciones formales.

De acuerdo al Código tributario (Art. 14), “son contribuyentes del impuesto las personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares y las personas jurídicas”.

- **Base imponible**

Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto a pagar. Para ello, se aplica la tasa para determinar este monto del tributo o impuesto.

- **Tasa o alícuota**

Es el valor porcentual establecido de acuerdo a ley que se aplica a la base imponible para determinar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar al fisco.

e. Funciones del tributo

Para comprender el rol del sistema tributario y analizar si es justo o no, debemos conocer sobre cuáles son sus funciones del tributo (IATA, 2012, P. 117-118):

- **Función fiscal**

A través de los tributos se busca incrementar los ingresos del Estado para financiar el gasto público. Es decir, el Estado garantiza el cumplimiento de sus funciones a través del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributaria, como el pago de los tributos, por parte del contribuyente.

- **Función económica**

Por medio de los tributos se busca orientar la economía en un sentido determinado. Está, directamente, relacionado con el desarrollo de la economía y atención de las distintas necesidades que la sociedad demanda; siempre y cuando, estos recursos obtenidos se redistribuyan de manera legal y justa.

- **Función social**

Los tributos son la obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas, es decir, los tributos que pagan

los contribuyentes retornan a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios públicos y programas sociales.

f. Clasificación de los tributos

De acuerdo al T.U.O. del Código Tributario peruano establece que el término “tributo” comprende: impuestos, contribuciones y tasas, que a continuación se describen.

• Impuesto

Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

Estos sirven para realizar obras públicas y pagar los salarios del sector público y pueden ser directo e indirectos.

- Impuesto directo

Son aquellos que inciden directamente sobre el ingreso o el patrimonio de las personas y empresas. Por ejemplo, cada persona o empresa declara y paga el Impuesto a la Renta de acuerdo con los ingresos que ha obtenido.

Otros ejemplos, son los Derechos Arancelarios por las importaciones, el Impuesto al Patrimonio Predial y las propiedades inmuebles.

En el caso del impuesto directo, quien declara y lo paga es la persona que soporta la carga tributaria.

- Impuesto indirecto

Son aquellos que inciden sobre el consumo, pero que los paga el consumidor del producto o servicio. Por ejemplo: Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo.

El impuesto indirecto lo declara y lo paga el responsable (vendedor) que es una persona diferente al contribuyente (comprador), quien soporta la carga tributaria.

• Contribución

Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. Este es solo en beneficio de los contribuyentes que realizan este tipo de aporte.

Algunos ejemplos de contribuciones, tenemos: Aportaciones a Es Salud, Aportaciones al Sistema Nacional de Pensiones, Contribución al Servicio de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO).

- **Tasas**

Amasifuen (2015) define a las tasas: “Son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva [...] de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo a la ley orgánica de Municipalidades” (p. 86).

Es decir, es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva y directa de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

La ley establece la vigencia o no de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

Entre las tasas, mencionaremos las siguientes:

- **Arbitrios**

Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, como, por ejemplo, el arbitrio municipal de limpieza pública, parques y jardines.

- **Derechos**

Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Por ejemplo, el pago para obtener un certificado de nacimiento.

- **Licencias**

Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. Por ejemplo, para abrir una bodega, se debe pagar dichos derechos al municipio para que le otorguen la licencia de funcionamiento.

g. Importancia de declarar los tributos

Los tributos son aportes establecidos por Ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad. Esta importancia radica en las siguientes razones:

- El Estado puede obtener los recursos para poder brindar educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas y apoyo a los más necesitados, entre otras.

- Se puede conseguir más igualdad de oportunidades.
- Es un acto de solidaridad al contribuir con el bienestar de los demás.
- Es una forma de participar en los asuntos de la comunidad.
- En ellos también se refleja lo que queremos como sociedad.

Por otro lado, SAT (2014) sostiene, en relación al tributo, que: “El fin primordial del tributo es aportar al sostenimiento del gasto público, aunque la autoridad también puede establecerlo para otros fines” (p. 7).

1.4.1.5. Los comprobantes de pago

a. Definición de comprobante de pago

“El comprobante de pago es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Para ser considerado como tal debe ser emitido y/o impreso conforme a las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago” (Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT).

En otras palabras, un comprobante de pago es un documento formal y legal que demuestra objetivamente que se ha realizado la transacción, garantizando la posesión del bien o uso del servicio.

b. Tipos de comprobante de pago

De acuerdo con la información proporcionada por la SUNAT y el Código Tributario, se describen, a continuación, los siguientes comprobantes de pago.

- **La factura**

Es un comprobante utilizado, por lo general, entre empresas con la finalidad de acreditar la compraventa de bienes y servicios.

Se emitirán facturas en los siguientes hechos económicos:

- En las operaciones entre empresas o personas que necesitan acreditar costo o gasto para efecto tributario (IR), sustentar el pago del IGV por la operación efectuada y poder ejercer, de esta manera, el derecho al crédito fiscal.
- En operaciones con sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado.
- En las operaciones de exportación.
- En operaciones de venta realizadas con las instituciones del sector público.

INFORMACIÓN IMPRESA	INFORMACIÓN NO NECESARIAMENTE IMPRESA
Datos de identificación del obligado: <ul style="list-style-type: none"> - Apellidos y nombres, denominación o razón social - Además, deben consignar su nombre comercial si lo tuvieran. - Dirección del domicilio fiscal y del establecimiento donde esté localizado el punto de emisión. - Número de RUC 	Apellidos y nombres, o denominación o razón social del adquiriente o usuario
Denominación del Comprobante: FACTURA	Número de RUC del adquiriente o usuario
Numeración: Serie y número correlativo	Bien vendido o cedido en uso, descripción o tipo de servicio prestado, indicando la cantidad, unidad de medida, número de serie y/o número de motor.
Datos de la imprenta que realizó la impresión: <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC - Fecha de impresión 	Precios unitarios de los bienes vendidos o importe de la cesión de servicios prestados
Número de autorización de impresión otorgado por la SUNAT: que debe estar junto con los datos de la empresa gráfica	Valor de la venta o importe del servicio prestado, sin incluir los tributos que afectan la operación ni otros cargos.
Destino del original y las copias: <ul style="list-style-type: none"> - En el original: ADQUIRIENTE O USUARIO - En la primera copia: EMISOR - En la segunda copia: SUNAT - En las copias se consignará la leyenda “COPIA SIN DERECHO A CRÉDITO FISCAL DEL IGV” 	Monto discriminado de los tributos que gravan la operación y otros cargos adicionales, indicando el nombre del tributo y/o concepto y la tasa correspondiente.
	Número de la guía de remisión u otro documento relacionado con la operación.
	Fecha de emisión
	Código de autorización emitido por el Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP), en la venta de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.

Fuente: **SUNAT virtual**

- **La boleta de venta**

Es un comprobante de pago emitido tanto por las empresas como por los pequeños negocios cuando realizan ventas de bienes o servicios a consumidores finales, como, por ejemplo: restaurantes, librerías, lavanderías, etc.

Los Casos en los cuales se emitirán las boletas de venta son los siguientes:

- En las operaciones con consumidores o usuarios finales.
- En operaciones realizadas por los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado, incluso en las de exportación que puedan efectuar dichos sujetos.

Según SUNAT (2017), los requisitos que se tienen en cuenta para la emisión de las boletas de Venta son los siguientes:

INFORMACIÓN IMPRESA	INFORMACIÓN NO NECESARIAMENTE IMPRESA
Datos de identificación del obligado: <ul style="list-style-type: none"> - Apellidos y nombres, o denominación o razón social - Además, deben consignar su nombre comercial si lo tuvieran. - Dirección del domicilio fiscal y del establecimiento donde esté localizado el punto de emisión. - Número de RUC. 	Bien vendido o cedido en uso, tipo de servicio prestado, número de serie y/o número de motor si se trata de un bien identificable.
Denominación del Comprobante: BOLETA DE VENTA	Importe de la venta o del servicio prestado.
Numeración: Serie y número correlativo	Fecha de emisión
Datos de la imprenta que realizó la impresión: Número de RUC Fecha de impresión	Cuando el importe de la boleta de venta supere los S/. 700.00, será obligatorio. consignar los datos de identificación del adquirente o usuario <ul style="list-style-type: none"> - Apellidos y nombres - Número de documento de identidad
Número de autorización de impresión otorgado por la SUNAT: que debe estar junto con los datos de la empresa gráfica	
Destino del original y las copias: En el original: EMISOR En la primera copia: ADQUIRIENTE O USUARIO	

Fuente: *SUNAT virtual*

Si este comprobante no es emitido, se está cometiendo una infracción establecida en el TUO del Código tributario. En tal caso, la SUNAT a través de sus fedatarios levantarán un acta que podrían terminar con el cierre temporal del establecimiento.

Las boletas de venta no permitirán ejercer derecho al crédito fiscal ni podrán sustentar costo y gasto para efecto tributario, salvo en los casos que la Ley lo permita y se debe identificar al adquiriente o usuario con su Número de RUC, así como sus apellidos y nombres o razón social.

- **El ticket o cinta**

Los casos en los cuales se emitirán tickets o cinta emitida por máquina registradora son los siguientes:

- En las operaciones con consumidores finales, en este caso no se tendrá derecho a ejercer crédito fiscal ni sustentar gasto o costo para efecto tributario.
- En operaciones realizadas por los sujetos del Régimen único Simplificado. Estos comprobantes permitirán ejercer el derecho al crédito fiscal, sustentar gasto o costo para efecto tributario, siempre que contengan:
 - El número de RUC, apellidos y nombres o denominación o razón social del adquiriente o usuario.
 - Se emitan como mínimo en original y una copia además de la cinta testigo.
 - Se discrimine el monto del impuesto.

La SUNAT sostiene que este comprobante debe reunir los siguientes requisitos:

INFORMACIÓN IMPRESA
Datos de identificación del emisor <ul style="list-style-type: none"> • Apellidos y nombres, denominación o razón social • Además, deben consignar su nombre comercial si lo tuvieran • Dirección del establecimiento en el cual se emite el ticket • Número de RUC
Numeración correlativa y autogenerada por la máquina registradora
Número de serie de fabricación de la máquina registradora
Bien vendido, servicio prestado y/o código que lo identifique
Importe de la venta o del servicio prestado
Fecha y hora de emisión <ul style="list-style-type: none"> • Debe ser emitido como mínimo en original y cinta testigo.
Para que este documento sirva para ejercer derecho a crédito fiscal o sustentar costo o gasto para efecto tributario, debe ser emitido en original y una copia, además de la cinta testigo y deben contener: <ul style="list-style-type: none"> • El número de RUC, apellidos y nombres o denominación o razón social del adquirente o usuario • Se discrimine el monto del impuesto

Fuente: *SUNAT virtual*

- **El recibo por honorarios**

Los casos en los cuales se emitirán recibos por honorarios:

- Por la prestación de servicios a través del ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.
- Por todo servicio que genere rentas de cuarta categoría, salvo los casos en que exista excepción de emitir el recibo por honorarios.

Requisitos de los recibos por honorarios:

INFORMACIÓN IMPRESA	INFORMACIÓN NO NECESARIAMENTE IMPRESA
Datos de identificación del obligado <ul style="list-style-type: none"> • Apellidos y nombres • Dirección del establecimiento donde está ubicado el punto de emisión • Número de RUC 	Apellidos y nombres, o denominación o razón social del adquirente o usuario. En caso el cliente o usuario no requiera sustentar costo o gasto, se debe consignar “SIN RUC”
Denominación del Comprobante: “RECIBO POR HONORARIOS”	Descripción o tipo de servicio prestado
Numeración Serie y número correlativo	Monto de los honorarios
Datos de la imprenta que realizó la impresión: Número de RUC Fecha de impresión	Monto discriminado de: Los tributos que graven la operación (tasa) Aporte obligatorio del Sistema Nacional de Pensiones (SNP) O AL Sistema Privado de Pensiones (SPP), indicando la tasa correspondiente.
Número de autorización de impresión otorgado por la SUNAT: que debe estar junto con los datos de la empresa gráfica	Importe neto recibido por el servicio prestado, expresado numérica y literalmente.
Destino del original y las copias: <ul style="list-style-type: none"> • En el original: USUARIO • En la primera copia: EMISOR • En la segunda copia: SUNAT 	Fecha de emisión

Fuente: *SUNAT virtual*

- **La liquidación de compra**

Casos en los que se emitirá Liquidación de Compra:

- Serán emitidas por las personas naturales y jurídicas por las adquisiciones que efectúen a personas naturales productoras y/o acopiadoras de productos primarios derivados de la actividad agropecuaria, pesca artesanal y extracción de madera, de productos silvestres, minería aurífera artesanal, artesanía, desperdicios y desechos metálicos, desechos de papel y desperdicios de caucho, siempre que estas personas no otorguen comprobantes de pago por carecer de número de RUC.
- Podrán ser empleadas para sustentar gasto o costo para efecto tributario. Asimismo, es preciso señalar que permitirán ejercer el derecho al crédito fiscal y debe considerarse que el impuesto deberá ser retenido y pagado por el comprador, quien queda designado como agente de retención.

Requisitos de la liquidación de compra:

INFORMACIÓN IMPRESA	INFORMACIÓN NO NECESARIAMENTE IMPRESA
Datos de identificación del comprador <ul style="list-style-type: none"> • Apellidos y nombres, denominación o razón social • Además, deben consignar su nombre comercial si lo tuvieran. • Dirección del domicilio fiscal y del establecimiento donde esté localizado el punto de emisión. • Número de RUC 	Datos de identificación del vendedor <ul style="list-style-type: none"> • Apellidos y nombres • Domicilio del vendedor y lugar donde realizó la operación • Número del documento de identidad
Denominación del Comprobante: “LIQUIDACIÓN DE COMPRA”	Producto comprado, indicando la cantidad y unidad de medida
Numeración Serie y número correlativo	Precios unitarios e los productos comprados
Datos de la imprenta que realizó la impresión: Número de RUC Fecha de impresión	Valor de venta de los productos comprados
Número de autorización de impresión otorgado por la SUNAT: que debe estar junto con los datos de la empresa gráfica	Monto discriminado del tributo que grave la operación, indicando la tasa la tasa que corresponde
Destino del original y las copias: <ul style="list-style-type: none"> • En el original: COMPRADOR • En la primera copia: VENDEDOR • En la segunda copia: SUNAT • En las copias se consignará la leyenda “COPIA SIN DERECHO A CRÉDITO FISCAL DEL IGV” 	Importe total de la compra, expresado numérica y literalmente
	Fecha de emisión

Fuente: *SUNAT virtual*

c. Importancia de entregar los comprobantes de pago

Al pedir el comprobante en cada compra que hacemos, estamos colaborando con la recaudación de los impuestos y, de esta forma, estamos materializando nuestra cultura tributaria.

Los principales comprobantes son la boleta y el ticket, cuando compramos al contado, y la factura, cuando compramos a crédito.

Los comprobantes son muy importantes porque:

- Son documentos legales. Permiten la relación entre el comprador y el vendedor.
- Prueban que las operaciones se realizaron y proporcionan un detalle de las mismas.
- Son el respaldo para registrar las operaciones o transacciones que realizó la empresa.

- Permiten realizar un control posterior por parte de la administración tributaria.

De esa manera se puede saber si los impuestos que pagó la empresa coinciden con los que se originaron en sus operaciones.

Pedir la factura es un derecho que tenemos todos los que hacemos una compra y una obligación del vendedor.

1.4.2. Cultura tributaria

1.4.2.1. Definición de cultura

Según SAT (2014) define a la cultura como: “el conjunto de saberes, creencias, costumbres, pautas de conducta y manifestaciones en que se expresa la vida de una sociedad, en un espacio y periodo determinado” (p. 7).

1.4.2.2. Cultura tributaria

Sarmiento, C. (2014), en relación a la cultura tributaria se refiere: “En mi opinión el cumplimiento fiscal consciente y la voluntad de tributar son denominados “Cultura Tributaria” y ha sido el factor primordial para el logro de las metas establecidas por los organismos de control tributario considerando que el alrededor de un 80% de las actividades económicas en nuestro país son realizadas por pequeñas y medianas empresas y negocios”.

Además agrega que la cultura tributaria involucra:

[...] además de la voluntad de cumplir, el conocimiento que tiene la ciudadanía en general de cuándo se genera un impuesto, cómo debe liquidarlo, cuándo debe cancelarlo, dónde debe pagarlo, cómo se debe extinguir la obligación tributaria, qué sanciones existen por incumplimiento y, una de las más importantes, el destino de los ingresos fiscales o en qué se benefician como ciudadanos.

Por su parte, Roca (2011) define cultura tributaria, como: “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (p.66).

Según Armas y Colmenares (2010): “La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones” (p.75).

En suma, la cultura tributaria es el conocimiento reflexivo del ser humano en cuanto a la voluntad del pago de los tributos, lo que le lleva a cumplir natural y libremente con sus obligaciones tributarias.

Asimismo, es el conjunto de valores, creencias y actitudes que comparte una determinada sociedad en relación a la tributación, teniendo en cuenta las leyes y normas que la rigen.

Cabe considerar que la falta de cultura tributaria es la principal causa de la evasión y el cometido de ilícitos tributarios, dentro de la cual está inmersa la administración tributaria en general, trayendo como consecuencia el desmejoramiento, principalmente del sistema de recaudación tributaria, y los altos índices de evasión y fraude fiscal, así como el desconocimiento, por parte del ciudadano, del cumplimiento de los deberes formales establecidos en las distintas leyes que rigen los tributos.

Es por esto que, resulta preciso desarrollar medidas efectivas para eliminar el déficit fiscal proveniente de la evasión de impuesto.

1.4.2.3. Conciencia tributaria

Según Bravo (2011): “[...] la conciencia tributaria estaría representada por lo que el individuo expresa cuando explica las razones por las cuales cumpliría o dejaría de cumplir sus obligaciones tributarias” (p. 11).

Asimismo, agrega que la conciencia tributaria de cada persona está conformada por tres dimensiones: la visión del mundo o de la vida; el sistema político y tributario y los valores individuales. Es decir, los valores que poseen cada individuo en cuanto al acto de tributar no bastan por sí solos para entender a la conciencia tributaria. (p.12)

1.4.3. Taller de tributación y cultura tributaria

La lucha contra la evasión tributaria, la informalidad y el contrabando, constituyen temas centrales en nuestro país, debido a su elevado impacto en la estabilidad económica.

La adopción de estrategias de control o fiscalización tributaria no es suficiente en dicha lucha, pero resulta claro que el esfuerzo por controlar el cumplimiento tributario no basta por sí solo para vencer las prácticas de evasión.

En suma, algunas medidas en materia tributaria adoptadas, en estos últimos años por parte de la administración tributaria, han logrado profundizar los problemas de evasión e informalidad. Esto se ve evidenciado en los resultados de estudios estadísticos en recaudación tributaria, la misma que muestra una tendencia descendente.

La exigibilidad de cumplimiento tributario por parte de la administración tributaria se basa, generalmente, en criterios formales por encima de lo sustancial y natural, contribuyendo al debilitamiento de una cultura tributaria, como es el caso de nuestro país.

Por ello, es necesario desarrollar una cultura tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo y concienzudo. Es decir, su realización y cumplimiento sea de manera natural y voluntaria, con pleno ejercicio de su deber ciudadano y contribuyente activo de su nación.

Es importante formar una cultura tributaria, especialmente, en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley.

Finalmente, la voluntad de pago voluntario del ciudadano peruano debe ser el producto de una transformación favorable del manejo y administración fiscal del gobierno y de los diversos actores que intervienen para formar una cultura tributaria. Solo así, se obtendrá una respuesta favorable por parte de la ciudadanía.

1.5. Marco Conceptual

Principios

Son postulados básicos que constituyen el fundamento normativo del sistema tributario, tienen como punto de partida planteamientos ideológicos, refrendados en la Constitución Política del Perú vigente desde el año 1993. (IATA, 2012, p. 113)

Normas

Principio que se impone o se adopta para dirigir la conducta o la correcta realización de una acción o el correcto desarrollo de una actividad. Es un documento que establece, por consenso y con la aprobación de un organismo reconocido, reglas y criterios para usos comunes y repetidos.

Tributación

Tributación se le denomina al acto de tributar o de pagar impuestos en un Estado o país determinado, de conformidad con las leyes y normas que la rigen. (Estrada, 2014).

Obligación tributaria

La obligación tributaria es el vínculo jurídico originado por el tributo, cuya fuente es la ley, y constituye el nexo entre el Estado (acreedor) y el responsable o contribuyente (deudor), que se manifiesta en una obligación de dar (pago del tributo) o en obligaciones adicionales de hacer (presentar balances y declaraciones juradas) o de tolerar (soportar las revisiones fiscales) (Arancibia y Arancibia, 2017).

Impuesto

Es un tributo que cuyo pago no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado. (IATA, 2012, p. 113)

Impuesto a la Renta

Grava las rentas de capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores. Se entienden como rentas aquellos ingresos que provienen de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. (Amasifuen, 2015, p. 82)

Impuesto general a las ventas

Tributo que pagamos cuando compramos un bien o nos prestan un servicio. Está incluido en el precio de venta y es de responsabilidad del vendedor de abonarlo al Estado en calidad de contribuyente. (IATA, 2012, p. 122)

Los ingresos

Los recursos que obtiene el Estado en forma coactiva (tributos), voluntaria (donación, legado) de la economía de los particulares y del uso de sus bienes (venta, usufructo, arrendamientos) para satisfacer las necesidades colectivas, a través de la prestación de los servicios públicos. (Moya, 2006, p.79)

II. MATERIAL Y PROCEDIMIENTOS

2.1. Material

2.1.1. Población

Estuvo constituida por 250 micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca.

2.1.2. Marco de muestreo

Micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca

2.1.3. Unidad de análisis

El objeto de estudio es el micro y pequeño empresario del centro comercial Zona Franca.

2.1.4. Muestra

Tamaño de la muestra

La muestra fue determinada mediante la fórmula de muestreo aleatorio simple para estimar proporciones, en la cual se conoce la población (poblaciones finitas):

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{E^2 \times (N - 1) + Z^2 \times p \times q}$$

Donde:

n = Número de elementos de la muestra

N = Número de elementos de la población

p/q = Probabilidades con las que se presenta el fenómeno ($p = 0.5$ y $q = 0.5$)

Z = Valor asociado a un nivel de confianza, ubicado en la tabla normal estándar ($90\% \leq$ confianza $\leq 99\%$), para una probabilidad de 95% de confianza $Z = 1.96$

E = Margen de error permitido (determinado por las investigadoras, en un 0.05)

Reemplazando:

$$n = \frac{250 \times (1.96)^2 \times 0.5 \times 0.5}{(0.05)^2 \times (250 - 1) + (1.96)^2 \times (0.5) \times (0.5)}$$

$$n = 151.6836$$

Muestra ajustada

El ajuste por población finita se calculó como sigue:

$$n' = \frac{n}{1 + \frac{n}{N}}$$

Donde:

n' = Tamaño de muestra ajustada por población finita

n = Tamaño de muestra original

N = Número de elementos de la población

Reemplazando:

$$n' = \frac{151.6836}{1 + \frac{151.6836}{250}}$$

$$n' = 94.4049 \approx 94$$

Realizada la convocatoria, asistieron al taller de tributación 75 micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca; con los que se desarrolló la presente investigación.

Tipo de muestreo

Muestreo aleatorio simple

2.1.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

2.1.5.1. Técnicas

Encuesta: Esta técnica permitió la recolección de datos teniendo contacto con los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca, por medio del cuestionario previamente elaborado.

2.1.5.2. Instrumentos

Cuestionario: Contiene un conjunto de preguntas a recoger, procesar y analizar información sobre el nivel de cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca.

Validez de los instrumentos de recolección de datos

Validez de contenido

Para su validez se consultó a un experto que labora en la Universidad Nacional de la provincia de Trujillo.

Juicio de experto

Experto	Institución de Trabajo
Dr. C.P.C. Rafael E. Paredes Tejada	Universidad Nacional de Trujillo

FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

TÍTULO:

TALLER DE TRIBUTACIÓN Y SU INCIDENCIA EN LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DEL CENTRO COMERCIAL ZONA FRANCA, TRUJILLO – 2018.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la incidencia de un taller de tributación en la cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca, distrito de Trujillo, año 2018.

HIPÓTESIS:

La aplicación de un taller de tributación incide positivamente, mejorando el nivel de cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca, distrito de Trujillo, año 2018.

JUEZ EXPERTO

FIRMA

GRADO ACADÉMICO

FECHA DE REVISIÓN

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: TALLER DE TRIBUTACIÓN Y SU INCIDENCIA EN LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DEL CENTRO COMERCIAL ZONA FRANCA, TRUJILLO – 2018

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Coherencia con los indicadores		Coherencia con las dimensiones		Coherencia con las variables		OBSERVACIÓN	
				SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO		
TALLER DE TRIBUTACIÓN variable independiente	Información	1. Información acerca de la administración tributaria	¿Es relevante la información proporcionada acerca de la administración tributaria?										
		2. Información sobre la tributación	¿Es relevante la información proporcionada sobre la tributación?										
		3. Información acerca de los comprobantes de pago.	¿Es relevante la información proporcionada acerca de los comprobantes de pago?										
	Planificación y organización	4. Selección del ambiente o lugar	¿Es adecuado el ambiente para la realización óptima del taller de tributación?										
		5. Estructuración de cada sesión	¿La secuencialidad de cada sesión es pertinente para el grupo de participantes?										
		6. Distribución del tiempo	¿El uso y dosificación del tiempo son las adecuadas para cada actividad?										
		7. Manejo de materiales impresos y audiovisuales	¿La elaboración y uso de los materiales impresos y audiovisuales son los adecuados?										
	Aplicación	8. Realización de cada sesión planificada.	¿Se realiza cada sesión en el tiempo previsto? ¿Se utilizan los materiales y los recursos en forma óptima?										
	Evaluación	9. Aplicación del pre test	¿Recoge la información acerca la cultura tributaria que manejan los participantes antes de la realización del taller?										
		10. Aplicación del pos test	¿Recoge la información acerca la cultura tributaria que manejan los participantes después de la realización del taller?										

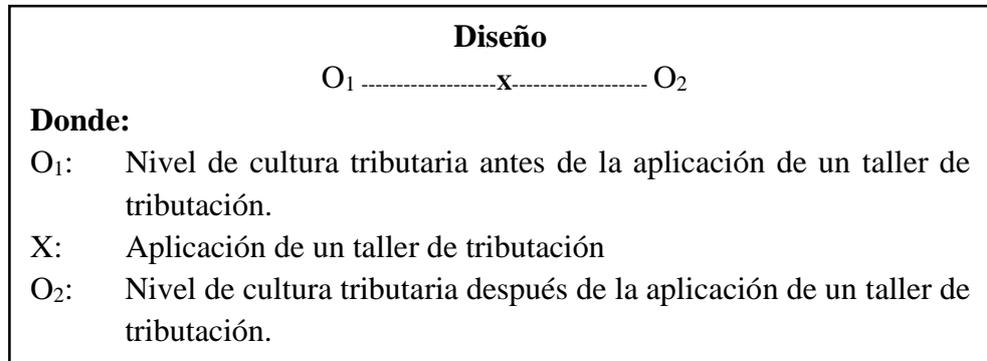
VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Coherencia con los indicadores		Coherencia con las dimensiones		Coherencia con las variables		OBSERVACIÓN
				SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	
CULTURA TRIBUTARIA variable dependiente	La administración tributaria	11. Conocimiento de la administración tributaria	1. ¿Quiénes conforman la Administración Tributaria? 2. ¿Cuáles son algunos de los principios tributarios? 3. ¿En qué consiste el principio de legalidad? 4. ¿En qué consiste la obligación tributaria? 5. ¿Quiénes conforman el sujeto activo de la obligación tributaria? 6. ¿Qué es una infracción? 7. ¿Cuáles son algunas de las sanciones aplicadas por la Administración Tributaria?									
		12. Valoración del rol de la administración tributaria	8. ¿Cuáles son las funciones de la Administración Tributaria?									
	La tributación	13. Conocimiento acerca del proceso de tributación	9. ¿Qué significa tributación? 10. ¿Qué es un tributo? 11. ¿Quiénes pagan los tributos? 12. ¿Cuáles son los componentes del tributo? 13. Busca dotar de ingresos al Estado para financiar el gasto público, ¿a qué función del tributo se refiere? 14. ¿Cómo se clasifican los tributos? 15. ¿Cuál es el tributo que se paga por la prestación directa de un servicio público por parte del Estado? 16. Cuando se paga por limpieza pública, parques y jardines, ¿a qué tipo de tasa corresponde? 17. ¿Qué tipo de tasa es cuando se paga para obtener un certificado de nacimiento? 18. ¿Cuáles son los impuestos directos? 19. ¿Cuáles son los impuestos indirectos?									

		<p>20. ¿Cuál es el monto que no deben superar las ventas anuales para poder acogerse al Régimen Mype Tributario (RMT)?</p> <p>21. Los contribuyentes del RMT, cuyos ingresos netos anuales no superan las 300 UIT, ¿qué documentos están obligados a llevar?</p> <p>22. ¿Cuántas personas deben laborar como máximo en una empresa que pertenece al RMT?</p> <p>23. Para un contribuyente del RMT, cuyos ingresos netos anuales no superan las 300 UIT, ¿a cuánto corresponde la alícuota del impuesto a la renta?</p>										
	14. Valoración de la tributación	24. ¿Para qué sirven los tributos?										
Los comprobantes de pago	15. Conocimiento sobre la exigibilidad de la emisión de los comprobantes de pago	<p>25. ¿Qué son comprobantes de pago?</p> <p>26. ¿Cuáles de los siguientes son comprobante de pago?</p> <p>27. ¿Qué comprobante de pago se emite por la prestación de servicios de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio?</p> <p>28. ¿Qué comprobante de pago permite acreditar costo o gasto y ejercer el derecho al crédito fiscal?</p> <p>29. ¿Qué comprobante de pago emiten las personas naturales y jurídicas cuando adquieren productos primarios derivados de la actividad agropecuaria, pesca, extracción de madera y de productos silvestres?</p>										
	16. Valoración de la exigibilidad de la emisión de los comprobantes de pago	30. ¿Por qué es importante entregar comprobante de pago?										

2.2. Procedimientos

2.2.1. Diseño de contrastación

El diseño utilizado fue el diseño pre experimental de grupo único pretest y posttest.



2.2.2. Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	TIPO DE VARIABLE	ESCALA DE MEDICIÓN
VARIABLE INDEPENDIENTE: Taller de tributación	Conjunto de actividades, previamente planificadas y organizadas en un tiempo y espacio determinado, con la finalidad de promover el análisis y reflexión de un corpus teórico en particular, de manera individual o grupal, donde las situaciones prácticas se desprenden a partir de cuerpos teóricos y, al mismo tiempo, se sistematiza el saber o conocimiento de las situaciones prácticas.	Es un conjunto de actividades diseñadas y aplicadas con la finalidad de promover aprendizajes conceptuales, procedimentales y actitudinales en relación al pago voluntario y consciente de los tributos.	Información	17. Información acerca de la administración tributaria 18. Información sobre la tributación 19. Información acerca de los comprobantes de pago.	Cualitativa	Nominal
			Planificación y organización	20. Selección del ambiente o lugar 21. Estructuración de cada sesión 22. Distribución del tiempo 23. Manejo de materiales impresos y audiovisuales		
			Aplicación	24. Realización de cada sesión planificada.		
			Evaluación	25. Aplicación del pretest 26. Aplicación del postest		
VARIABLE DEPENDIENTE: Cultura tributaria	“Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (Roca, 2011, p.66).	Es el conocimiento teórico y reflexivo del ser humano en cuanto a la bondad del pago de los tributos, lo cual le conduce a cumplir en forma natural y voluntaria con sus obligaciones tributarias.	La administración tributaria	27. Conocimiento de la administración tributaria 28. Valoración del rol de la administración tributaria	Cualitativa	Ordinal
			La tributación	29. Conocimiento acerca del proceso de tributación 30. Valoración de la tributación		
			Los comprobantes de pago	31. Conocimiento sobre la exigibilidad de la emisión de los comprobantes de pago 32. Valoración de la exigibilidad de la emisión de los comprobantes de pago		

2.2.3. Procesamiento y análisis de datos

La recolección de la información se realizó a través de la aplicación de una encuesta y los datos fueron procesados empleando el programa SPSS V. 25, previa elaboración de la base de datos en el programa Excel.

Estadística Descriptiva

Los resultados fueron presentados en cuadros de distribución de frecuencias, gráficos de barras y gráficos circulares a nivel de frecuencia simple y frecuencia porcentual, para facilitar la comprensión de los resultados.

Estadística Analítica Inferencial

Para determinar el efecto de un taller de tributación en la cultura tributaria, se aplicó la prueba estadística Chi Cuadrado.

$$x^2 = \sum_{i=1}^k \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i}$$

Donde:

x^2 = Chi Cuadrado

Σ = Sumatoria

O_i = Frecuencia observada de realización de un acontecimiento determinado.

E_i = Frecuencia esperada o teórica.

Procedimiento para el cálculo de Chi Cuadrado

Teniendo las frecuencias teóricas esperadas, se procedió a restar cada frecuencia observada menos la frecuencia esperada de cada nivel del pretest y posttest, seguidamente al resultado de esta se restó de cada uno y se obtuvo el cuadrado, luego se dividió estos resultados uno a uno entre la frecuencia esperada y se sumó todos los resultados para hallar la sumatoria general que es Chi Cuadrado. Si $p < 0.05$ la diferencia es significativa.

III. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

3.1. Presentación de resultados

3.1.1. Análisis de la cultura tributaria antes de la aplicación del taller de tributación.

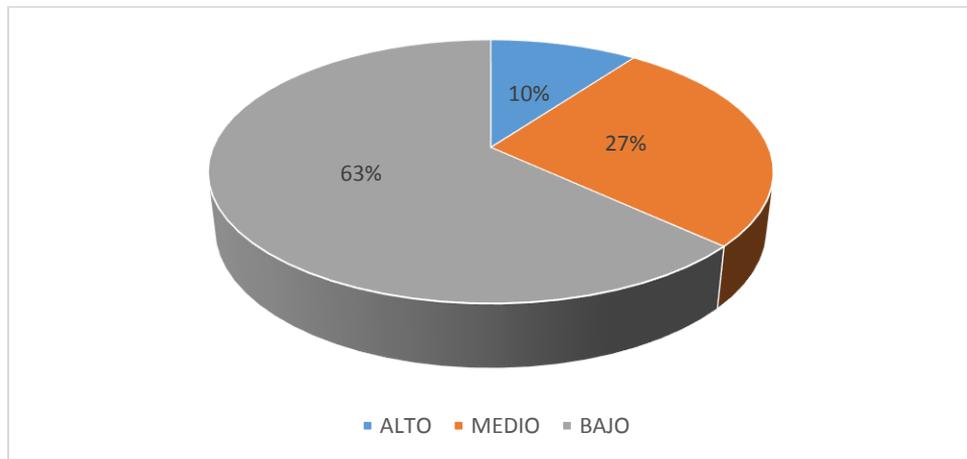
Tabla 01: Conocimientos sobre administración tributaria de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 -Pretest

Nivel de cultura tributaria	fi	%
ALTO	8	10
MEDIO	20	27
BAJO	47	63
TOTAL	75	100

Fuente: Encuesta realizada el 02 de mayo de 2018

Elaborado por: Las autoras

Figura 01: Conocimientos sobre administración tributaria de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 -Pretest



Fuente: Encuesta realizada el 02 de mayo de 2018

Elaborado por: Las autoras

Análisis e Interpretación:

Según la tabla 01 y figura 01, el 10% de los micros y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca tienen nivel alto de conocimientos acerca de la administración tributaria; el 27%, nivel medio; y el 63%, nivel bajo.

Es decir, la mayoría de comerciantes desconocen aspectos relacionados con la administración tributaria, sus funciones, los principios tributarios, la obligación tributaria, infracciones y sanciones, entre otros.

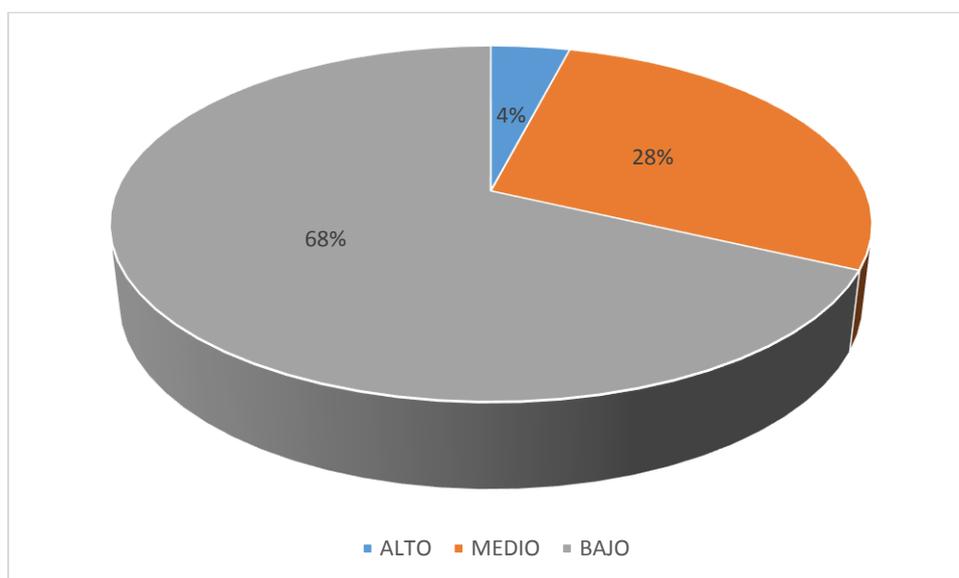
Tabla 02: Conocimientos sobre tributación de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 -Pretest

Nivel de cultura tributaria	fi	%
ALTO	3	4
MEDIO	21	28
BAJO	51	68
TOTAL	75	100

Fuente: Encuesta realizada el 02 de mayo de 2018

Elaborado por: Las autoras

Figura 02: Conocimientos sobre tributación de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 -Pretest



Fuente: Encuesta realizada el 02 de mayo de 2018

Elaborado por: Las autoras

Análisis e Interpretación:

Según la tabla 02 y figura 02, el 4% de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca tienen nivel alto de conocimientos acerca de tributación; el 28%, nivel medio; y el 68%, nivel bajo.

Esto significa que la mayoría de comerciantes muestran escasos conocimientos sobre tributación, los tributos, componentes, clasificación, importancia, impuestos directos e indirectos, Mype tributario, entre otros.

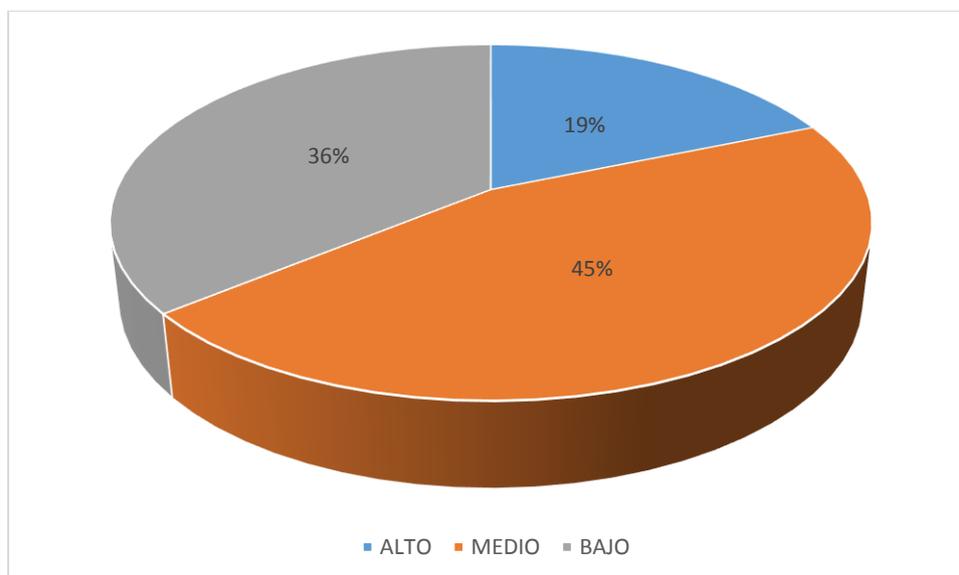
Tabla 03: Conocimientos sobre comprobantes de pago de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 -Pretest

Nivel de cultura tributaria	fi	%
ALTO	14	19
MEDIO	34	45
BAJO	27	36
TOTAL	75	100

Fuente: Encuesta realizada el 02 de mayo de 2018

Elaborado por: Las autoras

Figura 03: Conocimientos sobre comprobantes de pago de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 -Pretest



Fuente: Encuesta realizada el 02 de mayo de 2018

Elaborado por: Las autoras

Análisis e Interpretación:

Según la tabla 03 y figura 03, el 19% de los micros y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca tienen nivel alto de conocimientos sobre los comprobantes de pago; el 45%, nivel medio; y el 36%, nivel bajo.

Es decir, existe un mayor porcentaje de comerciantes que desconocen sobre los comprobantes de pago, tipos, requisitos e importancia.

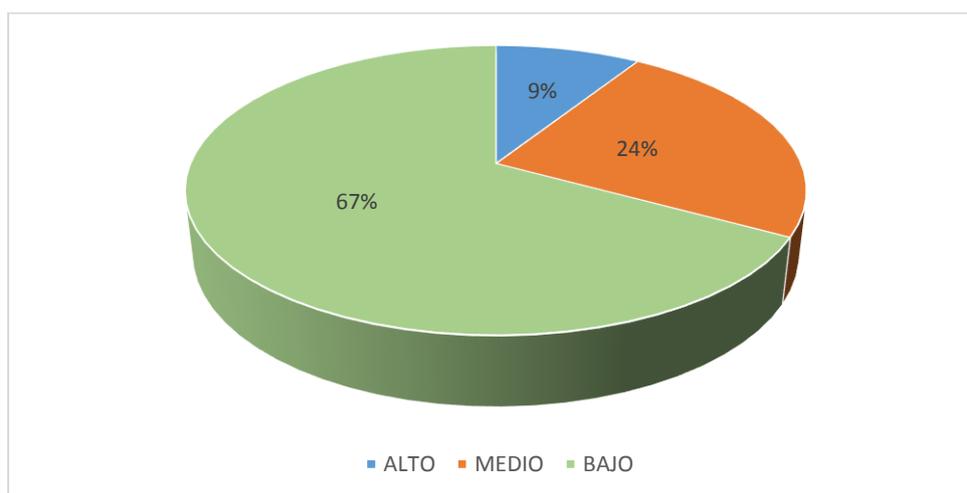
Tabla 04: Cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 – Pretest

Nivel de cultura tributaria	fi	F _i	hi	Hi	hi%	H _i %
ALTO	7	7	0.09	0.09	9	9
MEDIO	18	25	0.24	0.33	24	33
BAJO	50	75	0.67	1	67	100
TOTAL	75	-	1	-	100	-

Fuente: Encuesta realizada el 02 de mayo de 2018

Elaborado por: Las autoras

Figura 04: Cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 – Pretest



Fuente: Encuesta realizada el 02 de mayo de 2018

Elaborado por: Las autoras

Análisis e Interpretación:

Según la tabla 01 y figura 01, el 9% de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca tienen un nivel alto de cultura tributaria; el 24%, un nivel medio; y el 67%, un nivel bajo.

Esto significa que, antes de la aplicación del taller de tributación, la mayoría de micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca tienen escasos conocimientos sobre administración tributaria, tributación y comprobantes de pago.

3.1.2. Aplicación del taller de tributación

Para la presente investigación se desarrolló un taller de tributación en seis sesiones con la participación de cinco ponentes especialistas en tributación y estuvo dirigido a 75 micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, con la finalidad de mejorar su cultura tributaria (ver anexos 05 y 08).

El taller tuvo un enfoque teórico - práctico sobre administración tributaria, tributos, impuesto general a las ventas, impuesto a la renta, régimen laboral de las Mypes y comprobantes de pago, utilizándose medios audiovisuales e impresos previamente elaborados; para fomentar el análisis, comprensión e interiorización de temas tributarios.

3.1.3. Análisis de la cultura tributaria después de la aplicación del taller de tributación

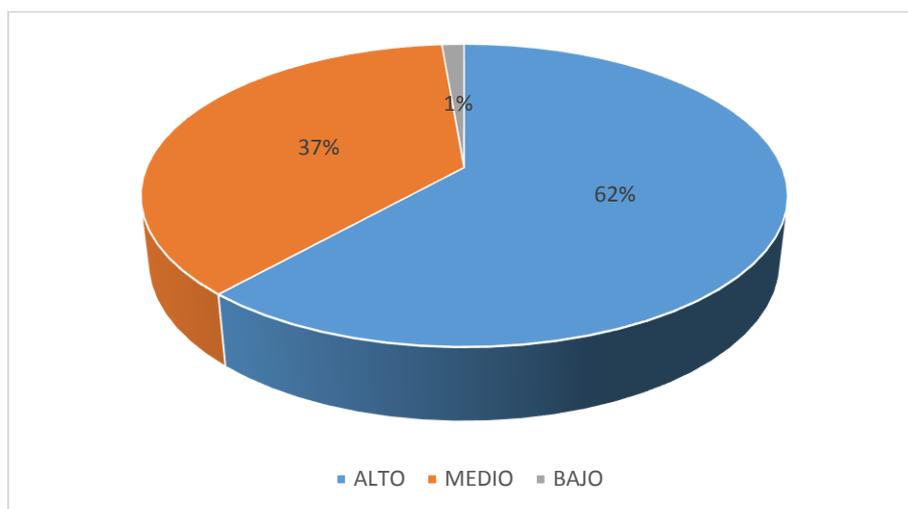
Tabla 05: Conocimientos sobre administración tributaria de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 -Postest

Nivel de cultura tributaria	fi	%
ALTO	46	62
MEDIO	28	37
BAJO	1	1
TOTAL	75	100

Fuente: Encuesta realizada el 18 de mayo de 2018

Elaborado por: Las autoras

Figura 05: Conocimientos sobre administración tributaria de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 -Postest



Fuente: Encuesta realizada el 18 de mayo de 2018

Elaborado por: Las autoras

Análisis e Interpretación:

Según la tabla 05 y figura 05, el 62% de los micros y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca tienen nivel alto de conocimientos acerca de la administración tributaria; el 37%, nivel medio; y el 1%, nivel bajo.

Es decir, después de la aplicación del taller de tributación, la mayoría de comerciantes poseen conocimientos relacionados con la administración tributaria, sus funciones, los principios tributarios, la obligación tributaria, infracciones y sanciones, entre otros.

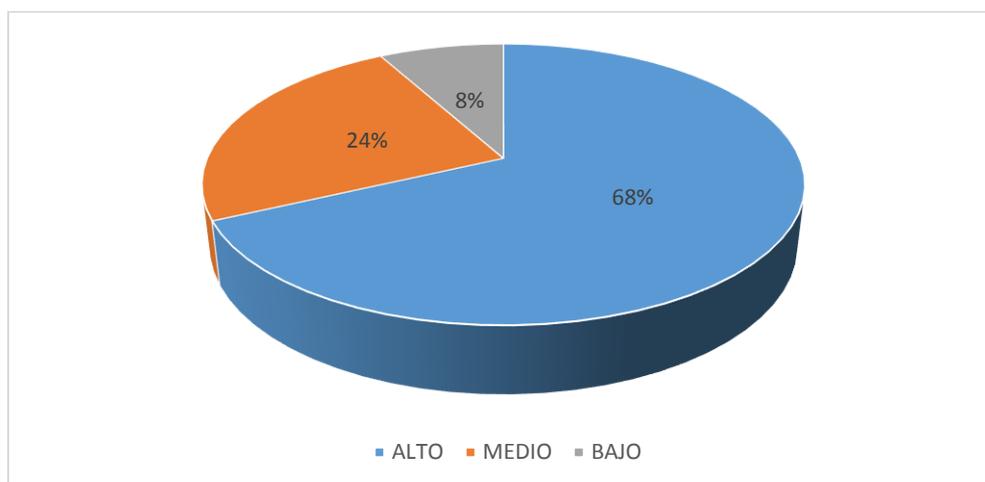
Tabla 06: Conocimientos sobre tributación de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 -Postest

Nivel de cultura tributaria	fi	%
ALTO	51	68
MEDIO	18	24
BAJO	6	8
TOTAL	75	100

Fuente: Encuesta realizada el 18 de mayo de 2018

Elaborado por: Las autoras

Figura 06: Conocimientos sobre administración tributaria de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 -Postest



Fuente: Encuesta realizada el 18 de mayo de 2018

Elaborado por: Las autoras

Análisis e Interpretación:

Según la tabla 06 y figura 06, el 68% de los micros y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca tienen nivel alto de conocimientos acerca de tributación; el 24%, nivel medio; y el 8%, nivel bajo.

Esto significa que, después de la aplicación del taller de tributación, la mayoría de comerciantes muestran sólidos conocimientos sobre tributación, los tributos, componentes, clasificación, importancia, impuestos directos e indirectos, Mype tributario, entre otros.

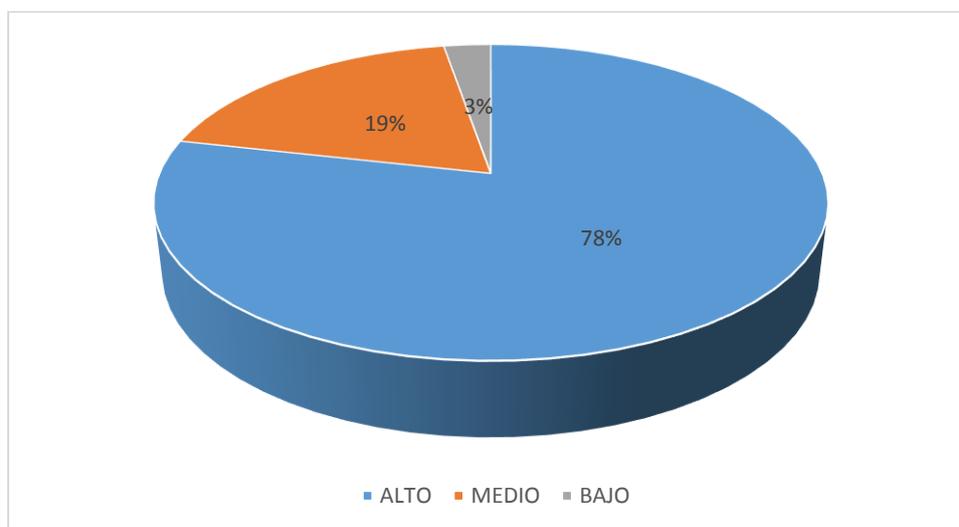
Tabla 07: Conocimientos sobre comprobantes de pago de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 -Postest

Nivel de cultura tributaria	fi	%
ALTO	59	78
MEDIO	14	19
BAJO	2	3
TOTAL	75	100

Fuente: Encuesta realizada el 18 de mayo de 2018

Elaborado por: Las autoras

Figura 07: Conocimientos sobre comprobantes de pago de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 -Postest



Fuente: Encuesta realizada el 18 de mayo de 2018

Elaborado por: Las autoras

Análisis e Interpretación:

Según la tabla 07 y figura 07, el 78% de los micros y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca tienen nivel alto de conocimientos sobre los comprobantes de pago; el 19%, nivel medio; y el 3%, nivel bajo.

Es decir, después de la aplicación del taller de tributación, existe un mayor porcentaje de comerciantes que muestran conocimientos sobre los comprobantes de pago, tipos, requisitos e importancia.

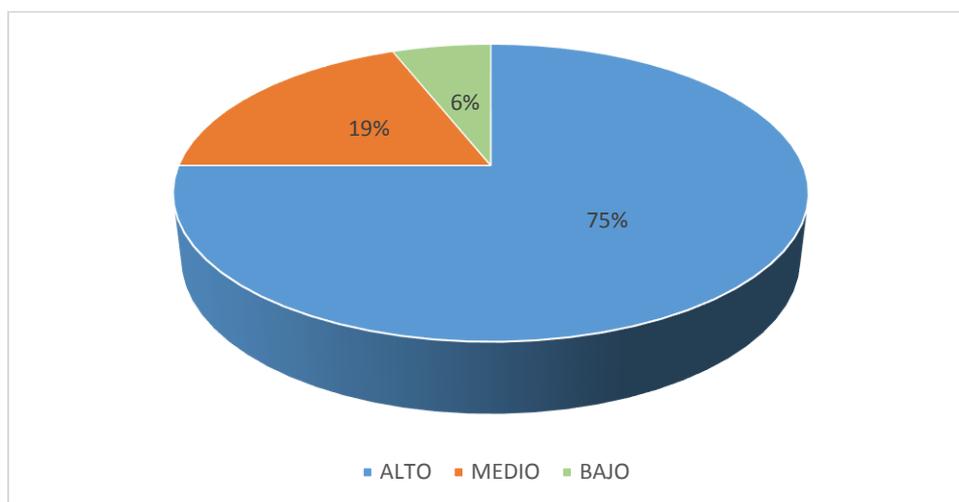
Tabla 08: Cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 – Postest

Nivel de cultura tributaria	f_i	F_i	h_i	H_i	$h_i\%$	$H_i\%$
ALTO	56	56	0.75	0.75	75	75
MEDIO	14	70	0.19	0.94	19	94
BAJO	5	75	0.06	1	6	100
TOTAL	75	-	1	-	100	-

Fuente: Encuesta realizada el 18 de mayo de 2018

Elaborado por: Las autoras

Figura 08: Cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 – Posttest



Fuente: Encuesta realizada el 18 de mayo de 2018

Elaborado por: Las autoras

Análisis e Interpretación:

Según la tabla 02 y figura 02, el 75% de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca tienen un nivel alto de cultura tributaria; el 19%, un nivel medio; y el 6%, un nivel bajo.

Esto significa que, después de la aplicación del taller de tributación, los comerciantes incrementaron su nivel de cultura tributaria.

3.1.4. Comparación de la cultura tributaria antes y después de la aplicación del taller de tributación

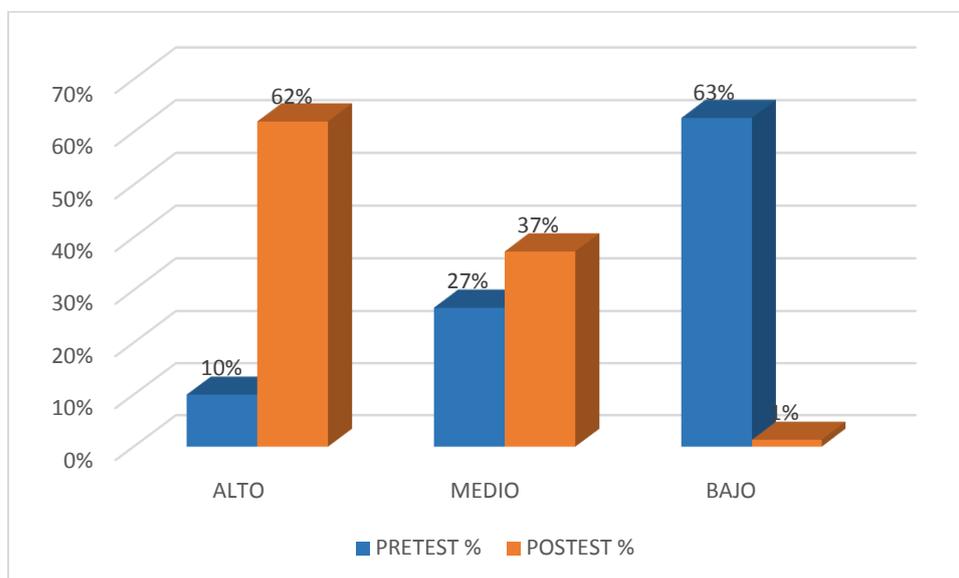
Tabla 09: Conocimientos sobre administración tributaria de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 –Pretest y Posttest

Nivel de cultura tributaria	PRETEST		POSTEST	
	fi	%	fi	%
ALTO	8	10	46	62
MEDIO	20	27	28	37
BAJO	47	63	1	1
TOTAL	75	100	75	100

Fuente: Encuesta realizada el 18 de mayo de 2018

Elaborado por: Las autoras

Figura 09: Conocimientos sobre administración tributaria de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 –Pretest y Postest



Fuente: Encuesta realizada el 18 de mayo de 2018

Elaborado por: Las autoras

Análisis e Interpretación:

Según la tabla 09 y figura 09, el 62% de los micros y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca tienen nivel alto de conocimientos de administración tributaria, después de la aplicación del taller de tributación, en comparación con el 10% de los comerciantes, antes de haberseles aplicado el taller. En el nivel medio se obtuvo 37% y 20% de contribuyentes, después y antes de la aplicación del taller, respectivamente. En el nivel bajo de conocimientos sobre administración tributaria se ubican el 1% de comerciantes después de la aplicación del taller, en contraste del 63% que se obtuvo antes del taller de tributación.

Los resultados indican que la aplicación del taller de tributación logró mejorar el nivel de conocimientos sobre la administración tributaria, tal como se demuestra en el aumento de porcentajes.

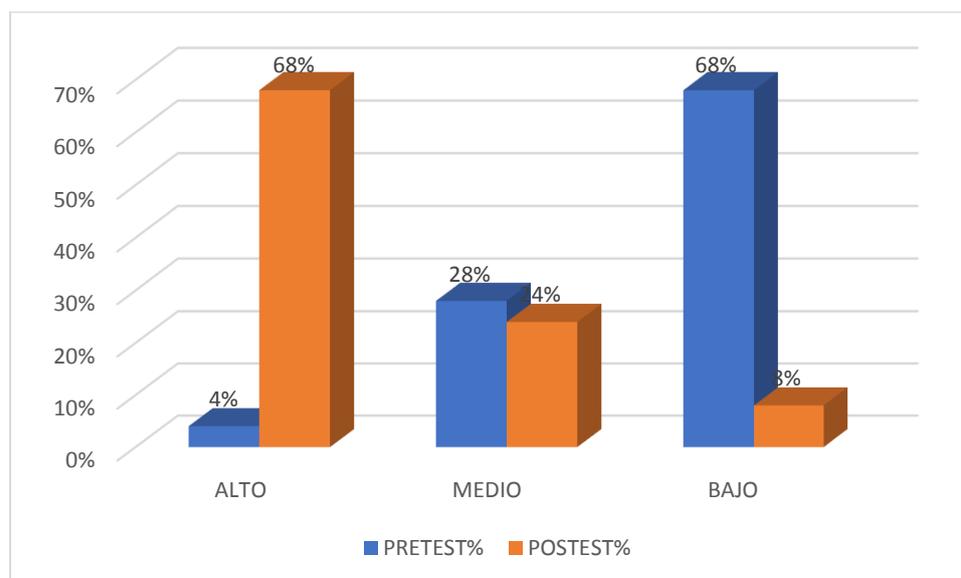
Tabla 10: Conocimientos sobre tributación de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 –Pretest y Postest

Nivel de cultura tributaria	PRETEST		POSTEST	
	fi	%	fi	%
ALTO	3	4	51	68
MEDIO	21	28	18	24
BAJO	51	68	6	8
TOTAL	75	100	75	100

Fuente: Encuesta realizada el 18 de mayo de 2018

Elaborado por: Las autoras

Figura 10: Conocimientos sobre tributación de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 –Pretest y Postest



Fuente: Encuesta realizada el 18 de mayo de 2018

Elaborado por: Las autoras

Análisis e Interpretación:

Según la tabla 10 y figura 10, el 68% de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca tienen nivel alto de conocimientos de tributación, después de la aplicación del taller de tributación, en comparación con el 4% de los comerciantes, antes de haberseles aplicado el taller. En el nivel medio se obtuvo 24% y 28% de contribuyentes, después y antes de la aplicación del taller, respectivamente. En el nivel bajo de

conocimientos de tributación se ubican el 8% de comerciantes después de la aplicación del taller, a diferencia del 68% que se obtuvo antes del taller. Estos resultados muestran que la aplicación del taller de tributación logró mejorar el nivel de conocimientos sobre tributación, como se muestra en el aumento de porcentajes.

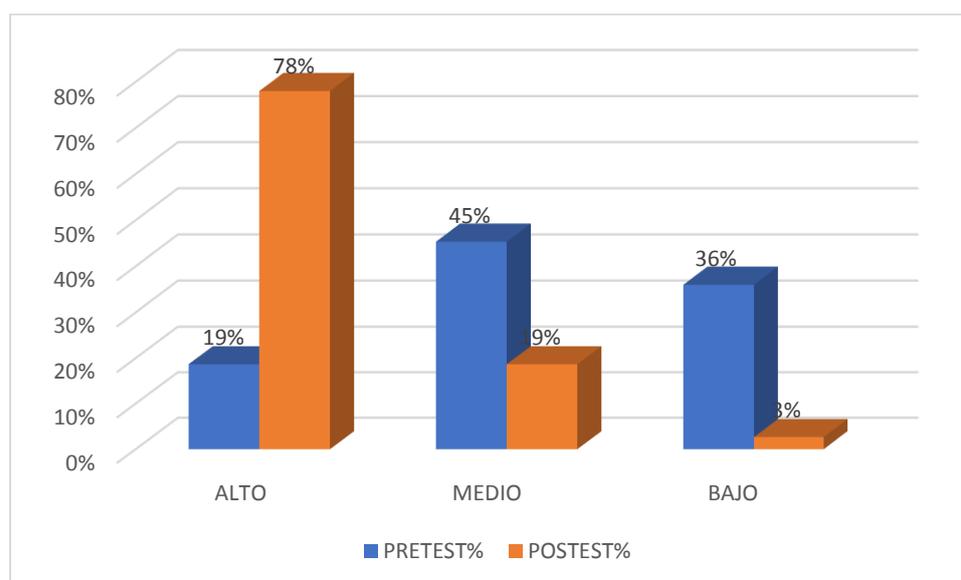
Tabla 11: Conocimientos sobre comprobantes de pago de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 –Pretest y Postest

Nivel de cultura tributaria	PRETEST		POSTEST	
	fi	%	fi	%
ALTO	14	19	59	78
MEDIO	34	45	14	19
BAJO	27	36	2	3
TOTAL	75	100	75	100

Fuente: Encuesta realizada el 18 de mayo de 2018

Elaborado por: Las autoras

Figura 11: Conocimientos sobre comprobantes de pago de los micro y pequeños del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 –Pretest y Postest



Fuente: Encuesta realizada el 18 de mayo de 2018

Elaborado por: Las autoras

Análisis e Interpretación:

Según la tabla 11 y figura 11, el 78% de los micros y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca tienen nivel alto de conocimientos acerca de los comprobantes de pago, después de la aplicación del taller de tributación, en comparación con el 19% de los comerciantes, antes de haberseles aplicado el taller. En el nivel medio se obtuvo 19% y 45% de contribuyentes, después y antes de la aplicación del taller, respectivamente. En el nivel bajo de conocimientos sobre comprobantes de pago se ubican el 3% de comerciantes después de la aplicación del taller, en contraste del 36% que se obtuvo antes del taller.

Es decir, los resultados obtenidos indican que la aplicación del taller de tributación logró mejorar el nivel de conocimientos relacionados con los comprobantes de pago, observándose una disminución en el nivel bajo.

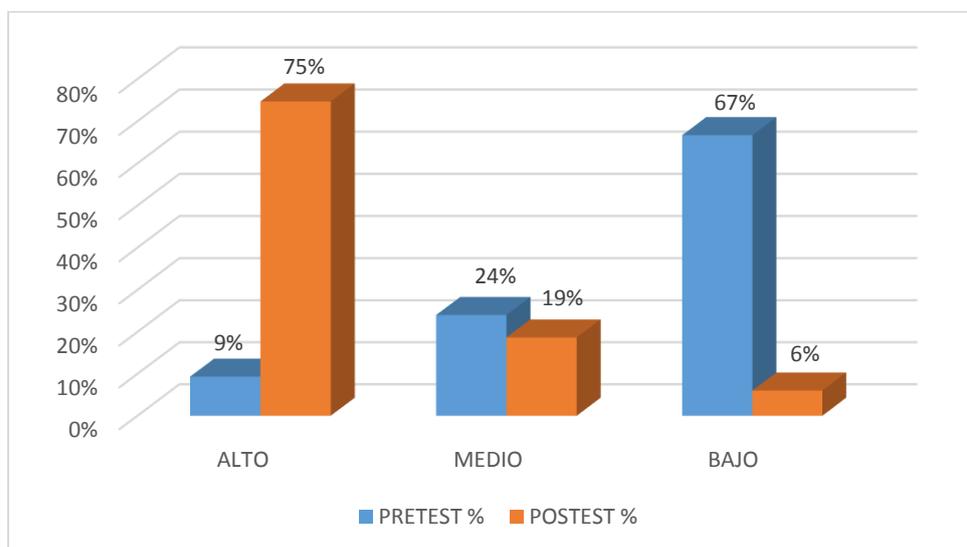
Tabla 12: Cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 – Pretest y Postest

Nivel de cultura tributaria	PRETEST		POSTEST	
	fi	%	fi	%
ALTO	7	9	56	75
MEDIO	18	24	14	19
BAJO	50	67	5	6
TOTAL	75	100	75	100

Fuente: Encuesta realizada el 18 de mayo de 2018

Elaborado por: Las autoras

Figura 12: Cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, año 2018 – Pretest y Postest



Fuente: Encuesta realizada el 18 de mayo de 2018

Elaborado por: Las autoras

Análisis e Interpretación:

Según la tabla 03 y figura 03, el 75% de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca alcanzaron un nivel alto de cultura tributaria después de aplicado el taller de tributación, en comparación con el 9% de los comerciantes, antes de habérseles aplicado el taller de tributación. En el nivel medio de cultura tributaria, se encuentra el 19% de los comerciantes después de la aplicación del taller, en contraste con el 24% de los comerciantes antes de la aplicación del taller, evidenciándose que quienes estuvieron en este nivel, emigraron hacia el nivel inmediato superior. En el nivel bajo de cultura tributaria, se encuentra el 6% de los comerciantes después de la aplicación del taller, en comparación con el 67%, después de la aplicación del taller.

Estos resultados indican que la aplicación del taller de tributación logró mejorar el nivel alto de cultura tributaria, como se demuestra en el incremento de los porcentajes. En tanto que, disminuyeron los porcentajes de los niveles de cultura tributaria medio y bajo de los comerciantes del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo.

3.1.5. Contrastación de hipótesis

Para contrastar la hipótesis se aplicó la prueba estadística Chi Cuadrado ($X^2 = 75.429$) para diferencia de proporciones entre categorías de la variable cultura tributaria, antes y después de aplicado el taller de tributación, obteniéndose un valor $P = 0.0001$, menor a 0.05, lo que indica que existe una diferencia altamente significativa, favorable a la hipótesis propuesta.

En este sentido, de acuerdo con la hipótesis formulada en el trabajo de investigación, la aplicación de un taller de tributación incide positivamente, mejorando el nivel de cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca, distrito de Trujillo, año 2018. Tal es el caso que se observa un incremento en la cantidad porcentual del nivel alto de cultura tributaria, después de la realización del taller.

Es decir, los resultados obtenidos, tras la aplicación de una encuesta (Pretest y Postest) y el análisis y comparación respectiva de dichos resultados, se demuestra que el nivel de la cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios ha mejorado un 66%, a diferencia de los resultados iniciales. Entonces, se afirma que la hipótesis formulada se acepta.

3.2. Discusión de resultados

Esta investigación tuvo como objetivo determinar la incidencia de un taller de tributación en la cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, debido a que estos comerciantes evaden el pago de tributos de manera consciente y voluntaria, evidenciando una baja cultura tributaria. Según Sarmiento (2014) la cultura tributaria implica “[...] además de la voluntad de cumplir, el conocimiento que tiene la ciudadanía en general de cuándo se genera un impuesto, cómo debe liquidarlo, cuándo debe cancelarlo, [...], el destino de los ingresos fiscales o en qué se benefician como ciudadanos”.

En este sentido, se planificó, organizó y desarrolló un taller de tributación en seis sesiones teórico – prácticas sobre temas tributarios utilizándose medios audiovisuales y materiales impresos para lograr la eficacia y éxito del taller.

Para determinar el nivel de cultura tributaria de los comerciantes, antes y después de la realización del taller, se aplicó una encuesta (pretest y postest).

Los resultados de la investigación reflejan que la aplicación del taller de tributación incide positivamente en la mejora del nivel de cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca, quienes participaron en el taller. A través del pretest, se obtuvo que el 9% de los comerciantes se encuentran en el nivel alto de cultura tributaria; el 24 %, en el nivel medio; y el 67%, en el nivel bajo. En tanto que, en el postest el nivel alto de cultura tributaria representa el 75%; el nivel medio, 19%; y, por último, el nivel bajo, 6%. Por lo tanto, existe un incremento de mejora en el nivel de cultura tributaria de los comerciantes, después de la aplicación del taller, conocimiento que permitirá adoptar actitudes favorables en cuanto al pago voluntario y consciente de los tributos.

Estos resultados se asemejan a los de Godoy (2015), quien concluye que las capacitaciones impartidas sobre cultura tributaria han permitido reducir la evasión tributaria del 60 al 40% en el 2014 y, mejorar las recaudaciones fiscales más allá de las metas propuestas al inicio de los ejercicios económicos.

En tanto que, Romero y Vargas (2013) en su trabajo de investigación de tipo cuantitativo demostraron que, como consecuencia de una escasa, inexistente o equivocada Cultura Tributaria, los comerciantes no activan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Además, mencionan que tanto las capacitaciones como la adopción de estrategias contribuirán a la generación de cultura tributaria y a mejorar la calidad de la información de los ciudadanos acerca de los impuestos, deberes-derechos como futuros contribuyentes y el rol importante que el Estado desempeña dentro de la sociedad. Estos resultados coinciden con los obtenidos en el pretest, pues arroja que 67% de comerciantes de Zona Franca tienen un nivel bajo de cultura tributaria, resultado elevado, porque representa más del 50% de empresarios que manejan muy poca o escasa información sobre los conceptos básicos e importantes sobre tributación. Por su parte, Galicia (2016) sostiene que el nivel de cultura tributaria de los empresarios del sector ferretero del pueblo de Virú constituye un 55%, cifra que también supera el 50% y que trae como consecuencia el incumplimiento de las obligaciones tributaria de este sector.

Burga (2015) afirma que el fomento de la cultura tributaria como deber de cada ciudadano influye favorablemente en las obligaciones tributarias en las empresas comerciales. En este sentido, la aplicación del taller de tributación, dirigido a los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca, ha permitido contribuir con la mejora de la cultura tributaria, pues contrastando los resultados iniciales, teniendo un 9% en el nivel alto de cultura tributaria; después de la realización del taller de tributación, se obtuvo un 75% en el nivel alto, porcentaje que nos permite demostrar nuestra hipótesis.

La aplicación del taller de tributación estuvo dirigido a los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca, con la finalidad de mejorar el nivel de cultura tributaria. Esta investigación se relaciona con la propuesta de Huere y Muña (2016), *Cultura tributaria para la formalización de las Mypes de los mercados de la provincia de Huancayo*. Afirman que dichos empresarios tienen un nivel bajo de cultura tributaria y consideran que la informalidad y otras formas de eludir responsabilidades tributarias son normales en estos tipos de contribuyentes, dada a la percepción negativa que tienen de la SUNAT, que lo recaudado no tiene un destino adecuado y no le dan la importancia a la difusión y conocimiento sobre la formalización, deberes y derechos del contribuyente.

En este sentido, tomando en cuenta las investigaciones realizadas por los autores mencionados, en el taller de tributación abordaron temas, como: administración tributaria, la tributación y comprobantes de pago, destacando su verdadero rol e importancia de cada categoría y relacionándola al ámbito y aplicación de las Mypes. Dichos resultados fueron favorables por cuanto hubo una mejora en la cultura tributaria de los comerciantes en una cifra porcentual de 75%. Esto queda corroborado con la investigación realizada por Huanca (2016), quien manifiesta que los factores relacionados a la evasión tributaria son la falta de información o de conocimientos tributarios, los deseos de generar más ingresos, la complejidad de las normas tributarias y excesivas.

Canruví (2013) y Pérez (2016) consideran que el nivel bajo de cultura tributaria de los comerciantes se relaciona directamente con el nivel de evasión tributaria. Entonces, a partir de los resultados del pretest, dado que 67% tienen un nivel bajo

de cultura tributaria, se infiere que existe un alto grado de evasión de tributos en los comerciantes tanto formales como informales.

Por lo antes indicado, se evidencia que el nivel de cultura tributaria mejoró en 66% después de la aplicación del taller de tributación, resultados reflejados en la comparación del pretest y posttest, lo cual demuestra que un taller de tributación mejora positivamente el nivel de cultura tributaria de los empresarios. Por lo que la hipótesis de investigación se confirma y por tanto se acepta.

CONCLUSIONES

1. La aplicación de un taller de tributación incide positivamente en la mejora del nivel de cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca. En los resultados del pretest, se obtuvo lo siguiente: el 9% se encuentran en el nivel alto de cultura tributaria; el 24%, en el nivel medio; y, el 67%, en el nivel bajo. Mientras el postest, arroja que 75% de comerciantes se ubican en el nivel alto de cultura tributaria; 19%, en el nivel medio; y 4%, en el nivel bajo. Esto significa que existe una diferencia significativa en los resultados, después de la aplicación del taller de tributación, el cual ha permitido la emigración de los comerciantes de un nivel bajo hacia un nivel alto de cultura tributaria.
2. Antes de la aplicación del taller de tributación, los comerciantes demostraron un desconocimiento sobre todo lo concerniente a la administración tributaria, la tributación y comprobantes de pago, aspectos elementales que permiten ampliar su cultura tributaria, pago voluntario de los tributos, desarrollar su empresa y obtener una mejor posición en el ámbito económico y comercial. Este nivel se ve reflejado en los resultados del pretest: el 67% de comerciantes se encuentran en el nivel bajo; el 24%, en el nivel medio; y 9 % se encuentran en el nivel alto de cultura tributaria.
3. La aplicación del taller de tributación ha contribuido con logros significativos en la mejora de la cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca. Esto demuestra que la planificación y organización del mismo permitieron el logro de los objetivos planteados en el trabajo de investigación.
4. Después de la aplicación del taller de tributación, los comerciantes del centro comercial Zona Franca han mejorado su nivel de cultura tributaria, alcanzando el 75% en el nivel alto; 19%, en el nivel medio; y el 6%, en el nivel bajo. Estos resultados al ser comparados con los obtenidos antes de la realización del taller, reflejan un incremento del 66% en el nivel alto de cultura tributaria, demostrando la incidencia positiva del taller.

RECOMENDACIONES

1. Los micro y pequeños empresarios deben participar de los diversos talleres o capacitaciones concerniente a temas tributarios, con la finalidad de conocer las normas tributarias, sus derechos y obligaciones con la administración tributaria para evitar incurrir en infracciones o faltas graves que perjudiquen su negocio y limiten su crecimiento empresarial.
2. La administración tributaria y los entes reguladores del Estado deben legislar en materia tributaria de forma menos compleja y reducir los procedimientos administrativos para facilitar el entendimiento y adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias, a fin de disminuir la informalidad y evasión tributaria de los micro y pequeños empresarios.
3. Los formadores, estudiantes universitarios e investigadores deben desarrollar programas o talleres relacionados con temas tributarios, para fortalecer la cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios; puesto que estos representan el mayor porcentaje de contribuyentes en el país y la mayor fuerza laboral del mismo.
4. Los conocimientos en materia tributaria deben ser impartidos desde las instituciones educativas, las que deberían cumplir con el desarrollo del Diseño Curricular Nacional establecido por el Ministerio de Educación sobre cultura y conciencia tributaria, pues es en la etapa de la adolescencia donde se asimilan conocimientos y se forman actitudes y conductas, que permitirán a potenciales empresarios tributar de forma voluntaria y consciente, disminuyendo el índice de evasión e informalidad en el país.

http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/inv_educativa/2008_n21/a11v12n21.pdf

IATA (2012). *Cultura tributaria*. Segunda edición. Lima, Perú: *Libro de consulta*.

Iglesias, C. (2000). *Derecho Tributario. Dogmática general de la tributación*. *Gaceta Jurídica* (1a ed.). Lima, Perú.

Moya, E. (2006). *Elementos de las Finanzas Públicas y Derecho Tributario* (5a ed.). Caracas, Venezuela: Mobilibros.

Paredes, C. (2010). El Poder Tributario del Estado: ¿Nuestros Bolsillos a la Deriva? *Revista Derecho & Sociedad*, (N° 35). Recuperado el 26 de abril de 2018, de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/13305/13930>

Roca, C. (2011). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria*. Guatemala: Asamblea General del CIAT N° 42. Serie Temática Tributaria N°15.

Sarmiento, C. (2014). La cultura tributaria en Ecuador. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, (N° 201). Recuperado el 28 de abril de 2018, de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2014/cultura-tributaria.html>

SAT (2014). *Cultura tributaria: 50 preguntas y respuestas*. Guatemala: Cultura Tributaria de la SAT.

Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF.

Tesis

Burga, M. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014*. Perú. Universidad de San Martín de Porres.

- Canruvı, P. (2013). *La cultura tributaria y su incidencia en la reducci3n de la evasi3n de impuestos en el gobierno central*. Per3. Universidad Nacional de Trujillo.
- Delgado, M. & Angarita, M (2014). *Analizar el comportamiento tributario de los comerciantes de la ciudadela norte de Ocaña norte de Santander*. Colombia: Universidad Francisco de Paula Santander.
- Galicia, Y. (2016). *La cultura tributaria y su relaci3n con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterıas del Pueblo de Vir3, Distrito de Vir3, ańo 2015*. Per3: Universidad C3sar Vallejo.
- Godoy, M. (2015). *Desarrollo de la cultura tributaria en el Ecuador y su impacto en la recaudaci3n tributaria periodo: 2011-2014*. Ecuador: Universidad de Guayaquil.
- Huanca, C. (2016). *Factores relacionados a la evasi3n de impuestos de tercera categorıa del nuevo Rus de los comerciantes del mercado Modelo*. Per3: Universidad de Hu3nuco.
- Huere, X. & Muńa, A. (2016). *Cultura tributaria para la formalizaci3n de las Mypes de los mercados de la provincia de Huancayo*. Per3: Universidad Nacional del Centro del Per3.
- P3rez, D. (2016), *La cultura tributaria y su relaci3n con la evasi3n tributaria de los comerciantes ferreteros del 3rea comercial denominada "Albarracın", Trujillo – 2015*. Per3: Universidad Nacional de Trujillo.
- Romero, M. & Vargas, C. (2013). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la bahıa "Mi lindo Milagro" del cant3n Milagro*. Ecuador: Universidad Estatal De Milagro.

Linkografía

Gil, F. (30 de enero de 2018). El sistema tributario del Perú y las dificultades que hacen lento su desarrollo. Gestión. Recuperado el 12 de marzo de 2018, de <https://gestion.pe/economia/dificultades-enfrenta-sistema-tributario-peru-226012>

<http://www.imgroup.com.ec/biblioteca/codigo-tributario-actualizado>

<https://www.indec.gob.ar/index.asp>

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>

http://www.sunat.gob.pe/comunidadEducativa/peta/peta_main.html

<http://www.sunat.gob.pe>

ANEXOS

Anexo 01: Encuesta (Pretest y Postest)

La presente encuesta tiene por finalidad recoger información sobre la cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo, para desarrollar el trabajo de investigación denominado “TALLER DE TRIBUTACIÓN Y SU INCIDENCIA EN LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DEL CENTRO COMERCIAL ZONA FRANCA, TRUJILLO – 2018”. La información que usted nos proporcione será utilizada solo con fines académicos y de investigación, por lo que se le agradece su valiosa colaboración marcando con una “X” la respuesta adecuada.

1. ¿Quiénes conforman la Administración Tributaria?

- El conjunto de tributos que se aplican en un determinado país.
- Los órganos del Estado, encargados de recaudar los tributos y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- El conjunto de principios, normas y leyes vigentes en un país.
- Todas las instituciones públicas del estado peruano.

2. ¿Cuáles son algunos de los principios tributarios?

- Legalidad, justicia y responsabilidad
- Igualdad, equidad, sancionador
- Reserva de Ley y legalidad, confiscatoriedad y derechos colectivos
- Reserva de Ley, legalidad, igualdad y no confiscatoriedad

3. ¿En qué consiste el principio de legalidad?

- La Ley es la que regula en materia tributaria a través del Poder Legislativo.
- Los contribuyentes con similar capacidad contributiva deben recibir el mismo trato legal y administrativo frente a sus obligaciones tributarias.
- Solo por ley se pueden crear, regular, modificar y extinguir tributos.
- Un tributo no debe exceder la capacidad contributiva del contribuyente.

4. ¿En qué consiste la obligación tributaria?

- Es un compromiso con mi conciencia individual.
- Es el compromiso de una persona (natural o jurídica) de cancelar un tributo establecido por ley.
- Es el conjunto de normas y leyes que debo cumplir.
- Son los gastos que tienen todas las empresas.

5. ¿Quiénes conforman el sujeto activo de la obligación tributaria?

- Es el Estado o acreedor que invierte en obras públicas.
- Tiene el derecho de distribuir los ingresos en obras.
- Es el deudor tributario, contribuyente o responsable.
- Conformado por la SUNAT, municipalidades y otras entidades de derecho público

6. ¿Qué es una infracción?

- Es toda acción u omisión que transgrede las normas tributarias, relacionada con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Es una ley tributaria que protege a los contribuyentes.
- Es toda acción u omisión del cobro de los tributos.
- Es la consecuencia jurídica generada por el incumpliendo de las obligaciones tributarias.

7. ¿Cuáles son algunas de las sanciones aplicadas por la Administración Tributaria?

- Suspensión de licencias y plazos para el pago del tributo.
- Multa, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimientos.
- Multa, internamiento de vehículos y cierre definitivo de locales.
- Cierre definitivo de la empresa e impedimento de volver a trabajar.

8. ¿Cuáles son las funciones de la Administración Tributaria?

- De recaudación, determinación, fiscalización y sancionadora.
- Solo de recaudación porque el congreso puede sancionar.
- Solo de fiscalización y determinación.
- Solo de recaudación porque el estado lo fiscaliza.

9. ¿Qué significa tributación?

- Acto de pagar impuestos en un Estado o país determinado de conformidad con las leyes y normas.
- Acto de recaudar los tributos por medio de la administración tributaria.
- Crear leyes y normas que establecen el pago de los tributos.
- Acto de pagar impuestos en forma obligada por las autoridades nacionales e internacionales.

10. ¿Qué es un tributo?

- Egresos de dinero por parte del estado.
- Es una retribución pecuniaria de carácter obligatorio.
- Es el aumento de impuestos.
- Organización con fines de lucro.

11. ¿Quiénes pagan los tributos?

- Los que compran mercadería de contrabando.
- Todas las personas
- Todas las personas naturales o jurídicas que realicen actividades económicas.
- Solo los empresarios

12. ¿Cuáles son los componentes del tributo?

- Hecho generador y contribuyente
- Hecho generador, contribuyente y alícuota
- Hecho generador, contribuyente, base imponible y alícuota
- Sólo base imponible y contribuyente

13. Busca dotar de ingresos al Estado para financiar el gasto público, ¿a qué función del tributo se refiere?

- Social
- Económica
- Fiscal
- Política

14. ¿Cómo se clasifican los tributos?

- Impuestos directos e indirectos
- Impuestos, contribuciones y tasas
- Impuestos, arbitrios y derechos
- Arbitrios, licencias y derechos

15. ¿Cuál es el tributo que se paga por la prestación directa de un servicio público por parte del Estado?

- Impuestos
- Contribuciones
- Arbitrios
- Tasas

16. Cuando se paga por limpieza pública, parques y jardines, ¿a qué tipo de tasa corresponde?

- Arbitrios
- Derechos
- Licencias
- Contribuciones

17. ¿Qué tipo de tasa es cuando se paga para obtener un certificado de nacimiento?

- Licencias
- Contribuciones
- Arbitrios
- Derechos

18. ¿Cuáles son los impuestos directos?

- Solo Impuesto a la Renta y aranceles
- Impuesto a la Renta, impuesto predial y aranceles
- Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al consumo.
- Impuesto a la Renta e IGV

19. ¿Cuáles son los impuestos indirectos?

- Solo Impuesto a la Renta y aranceles
- Impuesto a la Renta, impuesto predial y aranceles
- Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al consumo.
- Impuesto a la Renta e IGV

20. ¿Cuál es el monto que no deben superar las ventas anuales para poder acogerse al Régimen Mype Tributario (RMT)?

- 1700 UIT 1500 UIT 700 UIT 1400 UIT

21. Los contribuyentes del RMT, cuyos ingresos netos anuales no superan las 300 UIT, ¿qué documentos están obligados a llevar?

- Registro de compras y Registro de ventas
 Registro de ventas y Libro diario
 Registro de compras, Registro de ventas y Libro diario simplificado
 Todos los libros de contabilidad

22. ¿Cuántas personas deben laborar como máximo en una empresa que pertenece al RMT?

- 15 100 10 8

23. Para un contribuyente del RMT, cuyos ingresos netos anuales no superan las 300 UIT, ¿a cuánto corresponde la alícuota del impuesto a la renta?

- Cuota fija 1.5% 1% 2.5%

24. ¿Para qué sirven los tributos?

- Para atender las necesidades públicas.
 Para sostener los gastos del Presidente de la Nación.
 Para satisfacer las necesidades de una organización.
 Para atender a los más necesitados.

25. ¿Qué son los comprobantes de pago?

- Documentos que acreditan una denuncia policial
 Documentos comunes sin importancia
 Documentos que protegen la propiedad privada.
 Documentos que acreditan la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

26. ¿Cuáles de los siguientes son comprobante de pago?

- Boleta de venta y factura.
 Ticket o cinta emitida por máquina registradora y liquidación de compra
 Notas de débito y crédito
 Todas las anteriores.

27. ¿Qué comprobante de pago se emite por la prestación de servicios de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio?

- Recibo por honorarios Boleta de venta Factura Liquidación de compra

28. ¿Qué comprobante de pago permite acreditar costo o gasto y ejercer el derecho al crédito fiscal?

Recibo por honorarios Liquidación de compra Boleta de venta Factura

29. ¿Qué comprobante de pago emiten las personas naturales y jurídicas cuando adquieren productos primarios derivados de la actividad agropecuaria, pesca, extracción de madera y de productos silvestres?

Recibo por honorarios Liquidación de compra Boleta de venta Factura

30. ¿Por qué es importante entregar comprobante de pago?

Porque se documentan las operaciones que realiza el vendedor o prestador de servicios y porque garantiza cualquier reclamo que realices posteriormente.

Porque servirá para registrar, declarar y pagar el impuesto correspondiente.

Porque cuando no se entrega comprobante de pago, el vendedor o prestador del servicio se queda con el impuesto.

Todas las anteriores.

Anexo 02: Ficha técnica de la encuesta

Objetivo general	Determinar la cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo.														
Grupo objetivo	Micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo														
Tamaño muestral	75 micro y pequeños empresarios														
Tipo de muestreo	Muestreo aleatorio simple														
Técnica	Encuesta														
Instrumento	<p>Cuestionario de 30 preguntas cerradas con opción de respuesta única.</p> <p>Cada pregunta tiene un puntaje de 5 puntos.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA</th> <th style="text-align: center;">PUNTUACIÓN</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">ALTO</td> <td style="text-align: center;">101 - 150</td> <td>Posee conocimientos avanzados sobre administración tributaria, tributación y comprobantes de pago.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">MEDIO</td> <td style="text-align: center;">51 - 100</td> <td>Posee conocimientos básicos sobre administración tributaria, tributación y comprobantes de pago.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">BAJO</td> <td style="text-align: center;">0 - 50</td> <td>Posee escasos conocimientos sobre administración tributaria, tributación y comprobantes de pago.</td> </tr> </tbody> </table>			NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA	PUNTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	ALTO	101 - 150	Posee conocimientos avanzados sobre administración tributaria, tributación y comprobantes de pago.	MEDIO	51 - 100	Posee conocimientos básicos sobre administración tributaria, tributación y comprobantes de pago.	BAJO	0 - 50	Posee escasos conocimientos sobre administración tributaria, tributación y comprobantes de pago.
NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA	PUNTUACIÓN	DESCRIPCIÓN													
ALTO	101 - 150	Posee conocimientos avanzados sobre administración tributaria, tributación y comprobantes de pago.													
MEDIO	51 - 100	Posee conocimientos básicos sobre administración tributaria, tributación y comprobantes de pago.													
BAJO	0 - 50	Posee escasos conocimientos sobre administración tributaria, tributación y comprobantes de pago.													
Nivel de confianza	95%														
Error muestral	5%														
Población objetivo	250 micro y pequeños empresarios														
Fecha de trabajo de campo	Desde el 02 de mayo hasta el 18 de mayo de 2018														

Anexo 03: Ficha de validación de expertos

FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

TÍTULO:

TALLER DE TRIBUTACIÓN Y SU INCIDENCIA EN LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DEL CENTRO COMERCIAL ZONA FRANCA, TRUJILLO – 2018.

OBJETIVO GENERAL

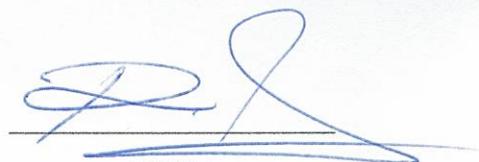
Determinar la incidencia de un taller de tributación en la cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca, distrito de Trujillo, año 2018.

HIPÓTESIS:

La aplicación de un taller de tributación incide positivamente, mejorando el nivel de cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca, distrito de Trujillo, año 2018.

Rafael FAIZEDES TEJEDA

JUEZ EXPERTO



FIRMA

Doctor en Administración de la
Educación

GRADO ACADÉMICO

30.04.2018

FECHA DE REVISIÓN

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: TALLER DE TRIBUTACIÓN Y SU INCIDENCIA EN LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DEL CENTRO COMERCIAL ZONA FRANCA, TRUJILLO – 2018.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMES	Redacción clara y precisa		Coherencia con los indicadores		Coherencia con las dimensiones		Coherencia con las variables		OBSERVACIÓN	
				SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO		
TALLER DE TRIBUTACIÓN variable independiente	Información	- Información acerca de la administración tributaria	¿Es relevante la información proporcionada acerca de la administración tributaria?	✓		✓		✓		✓			
		- Información sobre la tributación	¿Es relevante la información proporcionada sobre la tributación?	✓		✓		✓		✓			
		- Información acerca de los comprobantes de pago.	¿Es relevante la información proporcionada acerca de los comprobantes de pago?	✓		✓		✓		✓			
	Planificación y organización	- Selección del ambiente o lugar	¿Es adecuado el ambiente para la realización óptima del taller de tributación?	✓		✓		✓		✓			
		- Estructuración de cada sesión	¿La secuencialidad de cada sesión es pertinente para el grupo de participantes?	✓		✓		✓		✓			
		- Distribución del tiempo	¿El uso y dosificación del tiempo son las adecuadas para cada actividad?	✓		✓		✓		✓			
		- Manejo de materiales impresos y audiovisuales	¿La elaboración y uso de los materiales impresos y audiovisuales son los adecuados?	✓		✓		✓		✓			
	Aplicación	- Realización de cada sesión planificada.	¿Se realiza cada sesión en el tiempo previsto? ¿Se utilizan los materiales y los recursos en forma óptima?	✓		✓		✓		✓			
	Evaluación	- Aplicación del pre test	¿Recoge la información acerca la cultura tributaria que manejan los participantes antes de la realización del taller?	✓		✓		✓		✓			
		- Aplicación del pos test	¿Recoge la información acerca la cultura tributaria que manejan los participantes después de la realización del taller?	✓		✓		✓		✓			

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMES	Redacción clara y precisa		Coherencia con los indicadores		Coherencia con las dimensiones		Coherencia con las variables		OBSERVACIÓN
				SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	
CULTURA TRIBUTARIA variable dependiente	La administración tributaria	- Conocimiento de la administración tributaria	1. ¿Quiénes conforman la Administración Tributaria?	✓		✓		✓		✓		
			2. ¿Cuáles son algunos de los principios tributarios?	✓		✓		✓		✓		
			3. ¿En qué consiste el principio de legalidad?	✓		✓		✓		✓		
			4. ¿En qué consiste la obligación tributaria?	✓		✓		✓		✓		
			5. ¿Quiénes conforman el sujeto activo de la obligación tributaria?	✓		✓		✓		✓		
			6. ¿Qué es una infracción?	✓		✓		✓		✓		
			7. ¿Cuáles son algunas de las sanciones aplicadas por la Administración Tributaria?	✓		✓		✓		✓		
			8. ¿Cuáles son las funciones de la Administración Tributaria?	✓		✓		✓		✓		
	La tributación	- Conocimiento acerca del proceso de tributación	9. ¿Qué significa tributación?	✓		✓		✓		✓		
			10. ¿Qué es un tributo?	✓		✓		✓		✓		
			11. ¿Quiénes pagan los tributos?	✓		✓		✓		✓		
			12. ¿Cuáles son los componentes del tributo?	✓		✓		✓		✓		
			13. Busca dotar de ingresos al Estado para financiar el gasto público, ¿a qué función del tributo se refiere?	✓		✓		✓		✓		
			14. ¿Cómo se clasifican los tributos?	✓		✓		✓		✓		
			15. ¿Cuál es el tributo que se paga por la prestación directa de un servicio público por parte del Estado?	✓		✓		✓		✓		
			16. Cuando se paga por limpieza pública, parques y jardines, ¿a qué tipo de tasa corresponde?	✓		✓		✓		✓		
			17. ¿Qué tipo de tasa es cuando se paga para obtener un certificado de nacimiento?	✓		✓		✓		✓		
			18. ¿Cuáles son los impuestos directos?	✓		✓		✓		✓		
			19. ¿Cuáles son los impuestos indirectos?	✓		✓		✓		✓		
			20. ¿Cuál es el monto que no deben superar las ventas anuales para poder acogerse al Régimen Mype Tributario (RMT)?	✓		✓		✓		✓		
			21. Los contribuyentes del RMT, cuyos ingresos netos anuales no superan las	✓		✓		✓		✓		

		300 UIT, ¿qué documentos están obligados a llevar?	✓		✓		✓		✓	
		22. ¿Cuántas personas deben laborar como máximo en una empresa que pertenece al RMT?	✓		✓		✓		✓	
		23. Para un contribuyente del RMT, cuyos ingresos netos anuales no superan las 300 UIT, ¿a cuánto corresponde la alícuota del impuesto a la renta?	✓		✓		✓		✓	
	- Valoración de la tributación	24. ¿Para qué sirven los tributos?	✓		✓		✓		✓	
Los comprobantes de pago	- Conocimiento sobre la exigibilidad de la emisión de los comprobantes de pago	25. ¿Qué son comprobantes de pago?	✓		✓		✓		✓	
		26. ¿Cuáles de los siguientes son comprobante de pago?	✓		✓		✓		✓	
		27. ¿Qué comprobante de pago se emite por la prestación de servicios de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio?	✓		✓		✓		✓	
	- Conocimiento sobre la exigibilidad de la emisión de los comprobantes de pago	28. ¿Qué comprobante de pago permite acreditar costo o gasto y ejercer el derecho al crédito fiscal?	✓		✓		✓		✓	
		29. ¿Qué comprobante de pago emiten las personas naturales y jurídicas cuando adquieren productos primarios derivados de la actividad agropecuaria, pesca, extracción de madera y de productos silvestres?	✓		✓		✓		✓	
	- Valoración de la exigibilidad de la emisión de los comprobantes de pago	30. ¿Por qué es importante entregar comprobante de pago?	✓		✓		✓		✓	

Anexo 04: Resultados de la encuesta (Pretest)

N°	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA								LA TRIBUTACIÓN																LOS COMPROBANTES DE PAGO						PUNTAJE	
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30		
1	I	I	C	C	I	I	I	I	C	C	C	C	I	I	I	C	C	I	C	I	I	C	I	C	I	C	C	I	I	I	65	
2	C	I	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	I	I	I	C	I	C	C	C	C	C	C	I	C	110
3	C	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	C	I	I	C	C	C	I	I	I	C	I	I	C	C	C	I	I	I	50	
4	I	C	I	C	I	I	I	I	I	I	C	C	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	C	C	I	I	I	I	I	35	
5	C	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	C	I	I	I	25
6	C	C	I	C	I	C	I	C	I	C	C	C	I	I	C	C	I	I	I	I	I	I	C	C	I	C	C	I	C	C	80	
7	C	C	C	I	I	I	I	I	C	C	I	C	C	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	45	
8	I	I	I	C	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	10	
9	C	I	I	I	I	C	I	I	I	C	C	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	C	I	C	C	I	C	I	I	I	45	
10	C	I	C	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	I	C	C	I	C	C	C	C	C	I	I	C	115
11	C	C	I	C	C	I	I	I	I	I	C	C	C	C	C	C	C	I	I	I	I	I	I	C	C	I	I	I	I	I	C	70
12	C	I	I	C	I	I	I	I	I	C	C	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	C	I	C	I	I	I	35	
13	C	C	I	I	I	I	I	C	C	I	I	I	I	I	I	C	C	I	I	I	I	I	I	C	I	C	I	I	I	I	40	
14	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	C	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	C	I	C	C	45	
15	C	I	I	C	I	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I	95	
16	C	C	I	C	I	I	C	I	I	I	C	C	C	C	I	C	C	C	I	I	I	I	I	I	C	I	C	I	I	C	70	
17	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	C	C	C	I	I	I	I	C	C	C	C	C	I	I	I	105	
18	C	I	C	I	I	I	I	I	I	C	C	I	I	C	I	C	C	I	C	I	I	I	I	I	C	C	C	I	I	C	60	
19	C	I	I	C	I	I	I	C	I	C	C	C	C	C	I	C	C	C	I	I	I	I	I	I	C	C	C	I	C	I	75	
20	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	I	I	I	C	C	I	I	I	I	I	I	C	C	I	C	I	I	I	80	
21	I	C	C	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	C	I	C	I	I	I	I	I	C	C	C	C	I	C	C	55	
22	C	C	I	C	I	I	I	I	C	C	I	C	C	I	I	C	C	I	I	I	I	I	I	I	C	I	C	I	I	C	60	
23	C	I	I	I	I	I	C	I	I	I	C	I	C	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I	I	40	
24	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	C	I	C	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	C	25	

25	I	C	I	I	I	C	I	I	I	I	C	C	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	C	C	I	I	I	I	35	
26	C	I	C	I	I	I	I	I	C	I	C	I	I	I	I	C	I	C	I	I	I	I	I	I	C	C	C	C	C	I	55	
27	C	C	I	C	C	C	C	I	I	C	C	I	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	I	I	I	105
28	C	C	C	C	C	C	I	C	I	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	I	C	I	C	C	C	C	C	I	I	C	115
29	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	C	C	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	C	I	25	
30	I	I	I	I	I	I	C	C	I	I	I	I	I	I	C	C	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	C	30
31	C	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	C	I	I	C	C	I	I	I	I	I	I	I	C	I	C	I	I	I	35	
32	I	C	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	C	C	I	I	I	I	I	I	I	C	C	I	C	I	I	I	40	
33	C	I	I	I	C	I	I	I	C	I	C	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I	C	I	C	C	I	C	I	I	C	60	
34	C	C	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	I	C	C	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	I	C	I	45	
35	I	C	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	C	I	I	I	I	I	I	C	C	C	I	C	C	45	
36	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	I	I	I	C	I	C	C	I	C	C	I	I	105	
37	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	C	I	C	C	I	I	I	C	I	I	C	C	C	C	I	C	50	
38	I	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I	I	I	I	C	C	C	C	I	I	40	
39	C	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	I	C	C	I	I	I	I	I	I	C	I	C	C	C	I	40	
40	C	C	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	C	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	C	I	35
41	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	C	I	C	45
42	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	C	I	I	I	I	C	C	C	C	I	I	I	I	I	I	C	C	C	C	I	I	50
43	C	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	C	I	I	I	I	I	I	C	I	C	C	I	C	50	
44	C	I	I	I	I	I	C	I	I	I	C	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	C	I	C	I	I	I	30	
45	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	C	I	C	I	I	I	C	I	I	I	I	C	I	I	C	C	C	C	I	C	50	
46	C	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I	I	I	I	I	C	I	C	C	I	C	45	
47	I	I	I	I	I	C	C	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	C	I	C	C	45
48	I	I	C	I	I	C	C	I	I	I	I	I	I	I	C	C	I	I	I	I	I	I	I	I	C	C	I	I	I	I	35	
49	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	C	I	I	I	I	I	I	C	C	C	C	C	C	C	50	
50	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	C	C	C	40	
51	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I	I	C	I	C	C	C	C	C	I	I	C	50
52	C	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	25	
53	C	I	I	C	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	C	C	I	45	

54	I	I	C	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	I	C	C	I	I	I	I	I	I	C	C	C	C	I	I	I	40
55	I	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	C	C	C	I	I	I	I	C	C	C	C	I	I	C	50
56	C	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	15
57	C	I	I	I	I	C	C	I	I	I	I	I	I	I	C	C	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	30
58	C	I	C	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	C	I	C	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	I	C	I	45
59	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	10
60	C	C	I	C	I	I	I	I	I	C	I	I	C	I	I	C	C	C	C	I	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I	60
61	C	I	C	I	C	I	C	I	I	I	C	C	C	I	C	C	C	C	C	I	I	I	I	I	C	I	C	I	I	I	70
62	I	C	C	I	I	C	C	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	I	I	C	45
63	C	C	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I	I	I	I	I	C	I	C	I	I	C	45
64	C	C	I	C	I	C	C	I	I	I	C	I	I	C	I	C	C	C	C	I	I	I	I	I	C	I	C	I	I	I	65
65	I	I	I	I	I	C	C	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I	40
66	C	I	I	C	I	I	C	I	I	I	I	C	I	I	I	C	C	I	I	I	I	I	I	C	C	C	C	I	C	I	55
67	I	C	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	I	C	C	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	C	I	C	45
68	C	C	C	C	I	C	C	C	I	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	I	I	C	I	C	C	I	C	C	I	I	105
69	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	I	I	20
70	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	C	I	I	C	C	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	C	I	C	45
71	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	C	25
72	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	C	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	I	I	C	35
73	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	C	I	C	25	
74	C	I	C	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	C	C	I	C	I	I	C	I	C	C	I	C	I	C	I	55
75	I	C	I	C	I	C	C	I	I	I	C	I	C	I	C	C	C	I	I	I	I	C	I	I	C	I	C	I	I	I	60

RANGO (NÚMERO DE RESPUESTAS CORRECTAS)			
NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	LA TRIBUTACIÓN	LOS COMPROBANTES DE PAGO
ALTO	6-8	12-16	5-6
MEDIO	3-5	6-11	3-4
BAJO	0-2	0-5	0-2

N° ORDEN	REPUESTAS CORRECTAS	RESPUESTAS INCORRECTAS	PUNTAJE*	NIVEL CULTURA TRIBUTARIA**
1	13	17	65	2
2	22	8	110	1
3	10	20	50	3
4	7	23	35	3
5	5	25	25	3
6	16	14	80	2
7	9	21	45	3
8	2	28	10	3
9	9	21	45	3
10	23	7	115	1
11	14	16	70	2
12	7	23	35	3
13	8	22	40	3
14	9	21	45	3
15	19	11	95	2
16	14	16	70	2
17	21	9	105	1
18	12	18	60	2
19	15	15	75	2
20	16	14	80	2
21	11	19	55	2
22	12	18	60	2
23	8	22	40	3
24	5	25	25	3
25	7	23	35	3
26	11	19	55	2
27	21	9	105	1
28	23	7	115	1
29	5	25	25	3
30	6	24	30	3
31	7	23	35	3
32	8	22	40	3
33	12	18	60	2
34	9	21	45	3
35	9	21	45	3
36	21	9	105	1
37	10	20	50	3
38	8	22	40	3
39	8	22	40	3
40	7	23	35	3
41	9	21	45	3

42	10	20	50	3
43	10	20	50	3
44	6	24	30	3
45	10	20	50	3
46	9	21	45	3
47	9	21	45	3
48	7	23	35	3
49	10	20	50	3
50	8	22	40	3
51	10	20	50	3
52	5	25	25	3
53	9	21	45	3
54	8	22	40	3
55	10	20	50	3
56	3	27	15	3
57	6	24	30	3
58	9	21	45	3
59	2	28	10	3
60	12	18	60	2
61	14	16	70	2
62	9	21	45	3
63	9	21	45	3
64	13	17	65	2
65	8	22	40	3
66	11	19	55	2
67	9	21	45	3
68	21	9	105	1
69	4	26	20	3
70	9	21	45	3
71	5	25	25	3
72	7	23	35	3
73	5	25	25	3
74	11	19	55	2
75	12	18	60	2

*Cada respuesta correcta tuvo un puntaje de 5 puntos.

**1 = Alto, 2 = Medio, 3 = Bajo

Anexo 05: Propuesta metodológica para la aplicación del taller de tributación

1. Datos Generales

1.1 Participantes: Micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca

1.2 Lugar: Auditorio CRC. Av. España 1800 - PROIND-T (Costado APIAT)

1.3 Fecha: Del 02 de mayo al 18 de mayo de 2018

1.4. Expositores:

- Mg. CPC Milagros Ortiz Dioses
- Dr. C.P.C. Rafael E. Paredes Tejada
- Mg. Esther Ríos Córdova
- Mg. Juan M. Granda Fernández
- Dr. C.P.C. German Montes Baltodano

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Incrementar el nivel de cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios del centro comercial Zona Franca del distrito de Trujillo

2.2 Objetivos Específicos

- Conocer sobre la administración tributaria, brindando a los participantes un análisis conceptual y, al mismo tiempo, práctico respaldado en la casuística más reciente.
- Dar a conocer a los participantes sus derechos como contribuyentes y las obligaciones que mantiene la administración tributaria (SUNAT).
- Conocer el proceso de tributación, brindando a los participantes un análisis conceptual y, al mismo tiempo, práctico respaldado en la casuística más reciente.
- Conocer sobre el tratamiento impositivo de las Mypes – Impuesto general a las ventas, brindando a los participantes un análisis conceptual y, al mismo tiempo, práctico respaldado en la casuística más reciente.
- Conocer sobre el tratamiento impositivo de las Mypes – Impuesto a la renta, brindando a los participantes un análisis conceptual y, al mismo tiempo, práctico respaldado en la casuística más reciente.

- Conocer sobre el régimen laboral de las Mypes, brindando a los participantes un análisis conceptual y, al mismo tiempo, práctico respaldado en la casuística más reciente.
- Conocer sobre la exigibilidad de la emisión de los comprobantes de pago, brindando a los participantes un análisis conceptual y, al mismo tiempo, práctico respaldado en la casuística más reciente.

3. Temario

- La administración tributaria
- La tributación
- Tratamiento impositivo de las Mypes – IGV
- Tratamiento impositivo de las Mypes – Impuesto a la renta
- Régimen laboral de las Mypes
- Los comprobantes de pago

4. Cronograma

TALLER	FECHA	DURACIÓN
TEMA 01 La administración tributaria	02.05.2018	6:00 – 9:00 p.m.
TEMA 02 La tributación	04.05.2018	6:00 – 9:00 p.m.
TEMA 03 Tratamiento impositivo de las Mypes – IGV	09.05.2018	6:00 – 9:00 p.m.
TEMA 04 Tratamiento impositivo de las Mypes – Impuesto a la renta	10.05.2018	6:00 – 9:00 p.m.
TEMA 05 Régimen laboral de las Mypes	16.05.2018	6:00 – 9:00 p.m.
TEMA 06 Los comprobantes de pago	18.05.2018	6:00 – 9:00 p.m.

5. Desarrollo

Sesión 01: La Administración Tributaria

Objetivos

- Conocer sobre la administración tributaria, brindando a los participantes un análisis conceptual y, al mismo tiempo, práctico respaldado en la casuística más reciente.
- Dar a conocer a los participantes sus derechos como contribuyentes y las obligaciones que mantiene la administración tributaria (SUNAT).

Temario

- Definición de administración tributaria
- Facultades de la administración tributaria
- Principios de la administración tributaria
- La obligación tributaria
- Infracciones y sanciones tributarias
- Casos prácticos

Descripción

Los contenidos sobre administración tributaria se desarrollaron a través de charlas interactivas. Además, se trabajó en grupos de cuatro personas para discusiones colectivas y en parejas para el análisis y solución de casos prácticos. La idea era crear conciencia en los participantes sobre sus derechos y obligaciones como contribuyentes ante la administración tributaria.

Sesión 02: La tributación

Objetivo

- Conocer el proceso de tributación, brindando a los participantes un análisis conceptual y, al mismo tiempo, práctico respaldado en la casuística más reciente.

Temario

- Definición de tributación
- Conceptos tributarios básicos
- Sistema tributario nacional
- Reforma tributaria 2018-2019
- Régimen Mype tributario
- Casos prácticos

Descripción

Los contenidos sobre tributación se desarrollaron a través de charlas interactivas. Además, se trabajó en grupos de cuatro personas para discusiones colectivas y en parejas para el análisis y solución de casos prácticos. La idea era crear conciencia en los participantes sobre el proceso de tributación.

Sesión 03: Tratamiento impositivo de las Mypes – IGV

Objetivo

- Conocer sobre el tratamiento impositivo de las Mypes – Impuesto general a las ventas, brindando a los participantes un análisis conceptual y, al mismo tiempo, práctico respaldado en la casuística más reciente.

Temario

- Qué grava el IGV
- Principios en la técnica del IGV
- Cálculo del IGV
- Ámbito de aplicación de la ley del IGV
- Débito fiscal
- Facturas: Algunas consideraciones a tener en cuenta
- Crédito fiscal
- Medios de pago
- Operaciones gravadas y no gravadas
- Auditoría tributaria IGV
- Casos prácticos

Descripción

Los contenidos sobre tratamiento impositivo de las Mypes – Impuesto general a las ventas se desarrollaron a través de charlas interactivas. Además, se trabajó en grupos de cuatro personas para discusiones colectivas y en parejas para el análisis y solución de casos prácticos. La idea era crear conciencia en los participantes sobre la importancia de cumplir con el debido pago del impuesto general a las ventas, poniendo énfasis en el crédito y débito fiscal.

Sesión 04: Tratamiento impositivo de las Mypes – Impuesto a la renta

Objetivo

- Conocer sobre el tratamiento impositivo de las Mypes – Impuesto a la renta, brindando a los participantes un análisis conceptual y, al mismo tiempo, práctico respaldado en la casuística más reciente.

Temario

- Teorías de Renta
- Rentas Empresariales
- Tributos relacionados
- Régimen MYPE Tributario
- Casos Prácticos

Descripción

Los contenidos sobre tratamiento impositivo de las Mypes – Impuesto a la renta se desarrollaron a través de charlas interactivas. Además, se trabajó en grupos de cuatro personas para discusiones colectivas y en parejas para el análisis y solución de casos prácticos. La idea era crear conciencia en los participantes sobre la importancia del impuesto a la renta de cada categoría.

Sesión 05: Régimen laboral de las MYPES

Objetivo

- Conocer sobre el régimen laboral de las Mypes, brindando a los participantes un análisis conceptual y, al mismo tiempo, práctico respaldado en la casuística más reciente.

Temario

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente
- Definición de Mype
- Registro nacional de la Mype
- Nueva Ley Mype
- Régimen laboral general vs. régimen laboral Mype
- Recomendaciones para superar una fiscalización laboral
- Casos prácticos

Descripción

Los contenidos sobre el régimen laboral de las Mypes se desarrollaron a través de charlas interactivas. Además, se trabajó en grupos de cuatro personas para discusiones colectivas y en parejas para el análisis y solución de casos prácticos. La idea era crear conciencia en los participantes sobre los derechos de los trabajadores del régimen Mype y obligaciones de los empleadores para con ellos.

Sesión 06: Los comprobantes de pago

Objetivo

- Conocer sobre la exigibilidad de la emisión de los comprobantes de pago, brindando a los participantes un análisis conceptual y, al mismo tiempo, práctico respaldado en la casuística más reciente.

Temario

- Reglamento de comprobantes de pago
- Definición de comprobante de pago
- Obligados a emitir comprobantes de pago
- Exceptuados a otorgar comprobantes de pago
- Documentos considerados comprobantes de pago
- Oportunidad de entrega de los comprobantes de pago
- Crédito fiscal
- Débito fiscal
- Registro de ventas y de compras
- Deducibilidad del gasto
- Facturación electrónica
- Operador de servicios electrónicos
- Casos prácticos

Descripción

Los contenidos sobre comprobantes de pago se desarrollaron a través de charlas interactivas. Además, se trabajó en grupos de cuatro personas para discusiones colectivas y en parejas para el análisis y solución de casos prácticos. La idea era crear conciencia en los participantes sobre la importancia de emitir y exigir los comprobantes de pago.

6. Materiales y Recursos

- Proyector
- Ecran
- Computadora
- Material impreso
- Lapiceros
- USB
- Fólderes
- Papelotes
- Plumones
- Calculadoras

7. Evaluación

Se tomó como referencia para la evaluación del taller de tributación los resultados de la aplicación de la encuesta (pretest y postest).

Anexo 06: Resultados de la encuesta (Postest)

N°	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA								LA TRIBUTACIÓN														LOS COMPROBANTES DE PAGO						PUNTAJE			
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28		P29	P30	
1	C	C	C	C	C	C	C	I	C	C	C	C	I	C	C	C	C	I	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	I	C	125	
2	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	145	
3	C	I	I	C	I	C	C	I	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	I	C	C	C	C	I	C	110	
4	C	C	C	C	I	I	C	I	C	C	C	C	I	C	C	C	C	I	C	I	I	C	I	C	C	C	C	C	I	C	105	
5	C	C	I	C	C	C	C	I	C	C	C	I	I	I	C	C	C	I	I	I	I	I	I	I	C	I	C	I	I	I	70	
6	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	I	C	C	C	C	C	I	C	C	130	
7	C	C	C	C	I	C	C	I	C	C	C	C	C	I	I	C	C	C	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	I	I	C	115
8	C	C	I	C	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I	45	
9	C	I	I	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	135	
10	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	C	C	145
11	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	I	C	C	C	C	C	I	I	C	125
12	C	I	I	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	I	I	I	C	C	C	I	I	I	105	
13	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	C	I	I	C	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	C	C	130	
14	C	I	C	C	C	C	C	I	C	C	C	I	I	C	I	C	I	C	C	I	I	I	I	C	C	C	C	I	C	C	95	
15	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	150	
16	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	C	C	140	
17	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	150	
18	C	I	C	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	I	C	130	
19	C	I	C	C	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	C	135	
20	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	C	145	
21	C	C	C	I	C	C	C	I	C	C	C	C	I	C	C	C	I	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	I	C	C	120	
22	C	C	I	C	I	C	C	I	C	C	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	I	C	I	C	C	C	C	C	C	120	
23	C	I	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	C	C	C	I	C	I	C	C	C	C	I	I	I	115	
24	C	C	I	I	C	C	I	I	C	C	C	C	C	C	C	I	C	C	C	I	I	C	I	C	C	C	C	C	I	C	105	

25	C	C	C	I	I	C	I	C	C	C	C	C	C	C	I	I	C	C	C	I	C	C	C	I	C	C	C	C	C	I	110
26	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	I	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	135
27	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	145
28	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	150
29	C	I	C	C	C	I	I	C	C	C	I	C	I	I	I	C	C	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	I	105
30	C	C	I	I	C	C	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	I	C	C	C	I	I	C	C	C	C	I	C	115
31	C	C	C	I	C	C	I	I	C	C	C	I	C	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	I	C	C	C	C	I	C	115
32	C	I	C	I	I	C	C	I	C	C	C	I	C	I	I	C	C	C	C	C	C	I	I	C	C	C	C	C	C	C	105
33	C	C	I	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	140
34	C	C	C	I	C	C	C	I	C	C	I	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	C	125
35	C	C	C	I	C	C	I	I	C	C	I	I	I	C	I	C	I	C	C	C	I	I	I	I	C	C	C	I	C	C	85
36	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	150
37	C	I	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	C	C	135
38	C	C	I	I	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	C	I	C	125
39	C	I	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	I	I	C	C	C	C	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	I	120
40	C	C	I	C	C	C	C	I	C	C	C	C	I	I	C	C	C	C	C	C	C	C	I	I	C	C	C	I	C	I	110
41	C	C	I	C	C	C	I	C	C	C	I	I	I	C	C	C	C	C	I	I	I	I	I	I	C	C	C	C	I	C	90
42	C	C	I	I	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	I	C	C	C	C	C	I	I	I	I	C	C	C	C	I	I	100
43	C	C	C	I	C	C	C	I	C	C	C	C	C	I	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	130
44	C	C	I	C	C	C	C	I	C	C	C	I	C	C	C	I	C	I	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	I	I	110
45	C	I	I	C	C	C	I	C	C	C	C	I	C	C	C	I	C	C	I	I	I	C	I	I	C	C	C	C	I	C	95
46	C	C	I	C	I	C	C	C	C	C	C	C	I	I	C	C	C	I	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	C	120
47	C	I	C	C	I	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	135
48	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	I	C	I	C	C	I	I	I	C	I	I	C	C	C	C	C	C	I	C	105
49	C	I	I	I	C	C	I	I	I	I	I	C	C	C	C	I	C	C	C	I	C	I	I	C	C	C	C	C	C	C	90
50	C	C	C	I	I	C	C	I	C	C	I	C	C	I	I	I	C	I	I	C	I	I	I	I	C	C	C	C	C	C	85
51	C	C	I	I	C	C	C	I	C	C	C	I	I	I	C	C	C	I	I	I	I	C	I	C	C	C	C	C	C	C	95
52	C	I	I	I	C	I	C	I	C	C	I	I	C	I	C	C	C	I	I	C	I	I	I	I	C	C	C	I	I	C	70
53	C	C	C	C	C	C	C	I	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	I	C	C	C	I	I	C	C	C	C	C	C	125
54	C	C	C	I	I	I	C	I	C	C	I	I	I	I	I	C	C	I	I	C	C	C	I	C	C	C	C	I	I	C	80

N° ORDEN	REPUESTAS CORRECTAS	RESPUESTAS INCORRECTAS	PUNTAJE*	NIVEL CULTURA TRIBUTARIA**
1	25	5	125	1
2	29	1	145	1
3	22	8	110	1
4	21	9	105	1
5	14	16	70	2
6	26	4	130	1
7	23	7	115	1
8	9	21	45	3
9	27	3	135	1
10	29	1	145	1
11	25	5	125	1
12	21	9	105	1
13	26	4	130	1
14	19	11	95	2
15	30	0	150	1
16	28	2	140	1
17	30	0	150	1
18	26	4	130	1
19	27	3	135	1
20	29	1	145	1
21	24	6	120	1
22	24	6	120	1
23	23	7	115	1
24	21	9	105	1
25	22	8	110	1
26	27	3	135	1
27	29	1	145	1
28	30	0	150	1
29	21	9	105	1
30	23	7	115	1
31	23	7	115	1
32	21	9	105	1
33	28	2	140	1
34	25	5	125	1
35	17	13	85	2
36	30	0	150	1
37	27	3	135	1
38	25	5	125	1
39	24	6	120	1
40	22	8	110	1
41	18	12	90	2
42	20	10	100	2

43	26	4	130	1
44	22	8	110	1
45	19	11	95	2
46	24	6	120	1
47	27	3	135	1
48	21	9	105	1
49	18	12	90	2
50	17	13	85	2
51	19	11	95	2
52	14	16	70	2
53	25	5	125	1
54	16	14	80	2
55	29	1	145	1
56	10	20	50	3
57	13	17	65	2
58	17	13	85	2
59	10	20	50	3
60	23	7	115	1
61	29	1	145	1
62	26	4	130	1
63	20	10	100	2
64	29	1	145	1
65	22	8	110	1
66	27	3	135	1
67	22	8	110	1
68	30	0	150	1
69	10	20	50	3
70	28	2	140	1
71	22	8	110	1
72	23	7	115	1
73	10	20	50	3
74	28	2	140	1
75	30	0	150	1

*Cada respuesta correcta tuvo un puntaje de 5 puntos.

**1 = Alto, 2 = Medio, 3 = Bajo

Anexo 07: Aplicación de encuesta (Pretest)



Anexo 08: Aplicación del taller de tributación



Sesión 01: La Administración Tributaria



Sesión 02: La Tributación



Sesión 03: Tratamiento Impositivo de las Mypes – Impuesto General a las Ventas



Sesión 04: Tratamiento Impositivo de las Mypes – Impuesto a la Renta



Sesión 05: Régimen Laboral de las Mypes



Sesión 06: Comprobantes de pago

Anexo 09: Aplicación de encuesta (Posttest)

